

**Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.****Ingresos y Egresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-2-13J2U-19-0008-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 8

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,796.5	288,741.6
Muestra Auditada	473,355.3	136,448.9
Representatividad de la Muestra	94.5%	47.3%

El universo de ingresos por 500,796.5 miles de pesos corresponde a los ingresos captados por la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (ASIPONA Progreso), al 31 de diciembre de 2023, y el de egresos, por 288,741.6 miles de pesos, al presupuesto ejercido por gasto corriente, de los cuales se tomó una muestra de 473,355.3 miles de pesos y 136,448.9 miles de pesos, que representan el 94.5% y 47.3%, respectivamente.

De los ingresos, la muestra por 473,355.3 miles de pesos corresponde a la totalidad de los ingresos cobrados por la cesión parcial de derechos, la prestación de servicios portuarios y por el uso de infraestructura, como se detalla en el cuadro siguiente:

INGRESOS CAPTADOS POR SERVICIOS 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Universo			Muestra	
	Contratos	Importe	%	Importe	%
Ingresos por servicios					
- Cesión parcial de derechos y obligaciones	94	196,162.5		196,162.5	
- Prestación de servicios portuarios	36	30,626.1		30,626.1	
- Uso de infraestructura		246,566.7		246,566.7	
- Productos financieros		25,018.5			
- Diversos		2,422.7			
<b>Total</b>		<b>500,796.5</b>	<b>100.0</b>	<b>473,355.3</b>	<b>94.5</b>

FUENTE: Formato de Ingresos de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2023, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., presentado en la Cuenta Pública 2023 y Balanza de Comprobación de la ASIPONA Progreso al 31 de diciembre de 2023.

Para su revisión, se aplicaron pruebas globales mediante la verificación e integración de los ingresos facturados, su conciliación con los registros e integraciones proporcionados por la entidad fiscalizada, así como las cifras reportadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y con los depósitos en los estados de cuenta bancarios. Asimismo, para verificar el cumplimiento de los cesionarios y prestadores de servicios, se aplicaron pruebas sustantivas a los contratos más representativos de cesión parcial de derechos, prestación de servicios portuarios y a la facturación del uso de infraestructura; además, se revisó el proceso de asignación de tres contratos de cesión parcial de derechos a título gratuito, como se especifica en los resultados correspondientes.

En relación con los egresos, la muestra por 136,448.9 miles de pesos corresponde a los pagos por servicios generales ejercidos en cinco partidas presupuestarias, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO 2023, DE LA ASIPONA PROGRESO, POR CAPÍTULO DE GASTO  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción / Partida Presupuestaria	Universo			Muestra		
		Subtotal	Importe	%	Subtotal	Importe	%
1000	Servicios personales		31,716.6				
2000	Materiales y suministros		11,388.1				
3000	Servicios generales		245,636.9			136,448.9	
	33801 Servicios de vigilancia	22,698.4			22,696.9		
	34501 Seguros de bienes patrimoniales	13,449.6			13,093.0		
	35102 Mantenimiento y conservación de inmuebles	112,793.3			63,546.0		
	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	15,370.2			11,212.0		
	39202 Otros impuestos y derechos	36,226.6			25,901.0		
	Otras 36 partidas presupuestarias	45,098.8			0.0		
	Subtotal Capítulo 3000	245,636.9			136,448.9		
	<b>Total de gasto corriente</b>		<b>288,741.6</b>	<b>100.0</b>		<b>136,448.9</b>	<b>47.3</b>

FUENTE: Estado mensual del ejercicio presupuestal del gasto de enero a diciembre de 2023 de la ASIPONA Progreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto.

Es de señalar que las cifras de ingresos y egresos de la ASIPONA Progreso se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el "Estado Analítico de Ingresos" y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

### **Antecedentes**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (ASIPONA Progreso), se constituyó el 4 mayo de 1994, entonces bajo la denominación de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. (API Progreso), de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables de la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, y su duración es indefinida.

La ASIPONA Progreso es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal que funciona mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó el 6 de mayo de 1994, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos. El título de concesión otorga a la ASIPONA Progreso el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la Federación que integran el Recinto Portuario de Progreso y, con la modificación del 17 de mayo de 1996, se incluyeron los puertos de Celestún, Yucalpetén, Las Coloradas, Sisal, Telchac, Chabihau, San Felipe, Río Lagartos y El Cuyo, así como las terminales de Chuburná y Dzilam de Bravo, en el estado de Yucatán. La concesión no crea derechos reales, ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos.

Asimismo, se estableció que, al término de la concesión, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes de dominio público quedarán a favor de la nación, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

El 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, en el cual se indica que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), relacionados con la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, incluidas las Administraciones Portuarias Integrales y, en general, todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de las atribuciones, serán trasladados a la Secretaría de Marina (SEMAR).

En este sentido, el 8 de junio de 2021, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se agrupó, entre otras, a la API Progreso en el sector coordinado por la SEMAR, por lo que en la Septuagésima Primera Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, realizada el 21 de junio de 2021 y protocolizada mediante la Escritura Pública 116,445 del 22 de octubre de 2021, la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, aprobó y autorizó el cambio de denominación de "Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V." para quedar como "Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V."; por lo anterior, el 16 de noviembre de 2021 se publicó en el

DOF el ACUERDO Secretarial Núm. 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la SEMAR.

En 2023, la ASIPONA Progreso reportó en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el Estado Analítico de los Ingresos, de la Cuenta Pública 2023, ingresos captados por un total de 500,796.5 miles de pesos, lo que representó un 42.5 % más de lo estimado (351,337.8 miles de pesos), de los cuales 473,355.3 miles de pesos (94.5%) fueron por la cesión parcial de derechos, la prestación de servicios y el uso de infraestructura y, 27,441.2 miles de pesos (5.5%) por productos financieros y otros diversos.

El aumento en la captación de ingresos se originó "*...principalmente por la movilización de los componentes del proyecto del Tren Maya en el Puerto de Progreso, ya que empresas y la Secretaría de la Defensa Nacional usaron la terminal portuaria de Progreso como puerta de entrada de acceso de los materiales para su construcción en la Península de Yucatán. Se recibieron cemento, rieles, clinker, balastro y todos los componentes usados para el mismo, así como turbinas (para el ciclo combinado, que construye la Comisión Federal de Electricidad en Mérida)*".<sup>1</sup>

Asimismo, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, se informó un presupuesto ejercido por 369,915.8 miles de pesos, de los que 288,741.6 miles de pesos correspondieron a gasto corriente por las erogaciones de servicios personales, adquisición de materiales y suministros, así como de la contratación de bienes y servicios y, el resto, 81,174.2 miles de pesos, a gasto de inversión.

Para efectos de esta revisión, con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, de la aplicación de un cuestionario de control interno a las gerencias y subgerencias que intervinieron en la operación de la ASIPONA Progreso y en los procesos de cesión parcial de derechos, prestación de servicios portuarios y uso de infraestructura, así como la documentación soporte sobre la adjudicación y pago de los servicios generales, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados se describen en el presente informe.

## **Resultados**

### **1. Estructura orgánica y Manual de organización**

Se constató que, mediante el oficio SRCI/UPRH/0871/2022 y SRCI/UPRH/DGOR/2118/2022, del 15 de diciembre de 2022, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la

---

<sup>1</sup> Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (2023), Cuenta Pública 2023, Introducción. [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/MAT\\_Print.13J2U.01.INTRO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2023/tomo/VII/MAT_Print.13J2U.01.INTRO.pdf)

modificación de la estructura orgánica y ocupacional de 13 Administraciones del Sistema Portuario Nacional, incluida la de Progreso, la cual quedó integrada por 61 plazas (29 de mando y 32 operativas); adicionalmente, el 5 de abril de 2023, se autorizaron dos plazas de mando de carácter eventual con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se verificó que las plazas autorizadas se correspondieron con la información reportada en el "Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023" y con la estructura autorizada del personal de mando y operativo del módulo de servicios personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Además, se constató que el 21 de julio de 2023, con el folio de movimiento MOV-2023-13-J2U-3 de tipo Conversión de Plaza Compensada con Recursos, la ASIPONA Progreso solicitó la autorización de la conversión compensada de recursos de 29 plazas permanentes de diversos "niveles de mando de tipo civil", con base en los dictámenes de validación de valuación del puesto emitidos por la SFP, por lo que con el oficio CGGEP/UPRH/0270/2024 y CGGEP/UPRH/DGOR/0442/2024 del 29 de febrero de 2024, la SFP aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y ocupacional de cinco ASIPONAS, entre las que se encuentra la de Progreso.

Asimismo, se comprobó que se contó con el Manual de Organización actualizado y autorizado por el Director General, el 11 de febrero de 2022, y vigente en 2023 y, en su análisis, se identificó que incluye las unidades administrativas relacionadas con el objeto de la revisión como son las gerencias de Operaciones e Ingeniería, de Administración y Finanzas y la Jurídica; además, se verificó que, en el DOF del 25 de octubre de 2023, se publicó en la página de internet de la entidad, el "Aviso por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.", en cumplimiento de la normativa.

## **2. Marco normativo**

Se constató que para el desarrollo, registro y control de sus operaciones relacionadas con los ingresos por cesiones parciales de derechos, uso de infraestructura y de prestación de servicios portuarios, así como para las erogaciones por servicios generales, la ASIPONA Progreso contó con la normativa federal publicada en el DOF, como la Ley de Puertos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, todas con su respectivo Reglamento, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras.

Adicionalmente, se verificó que forma parte de su normativa interna el Título de Concesión, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Progreso y Puertos Pesqueros y Turísticos de Yucatán, el Manual de Organización, las Reglas de Operación, las Disposiciones generales para la autorización de contratos plurianuales, los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y de Prestación de Servicios Portuarios y Conexos. Además, cuenta con procedimientos relacionados con el Cobro y Facturación de Servicios Portuarios y Conexos, las Adquisiciones, los Recursos

Financieros, la Ingeniería, la Operación Portuaria, el Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Cabos, el Servicio Portuario de Muellaje para Carga, el de Cabotaje, el Servicio Portuario de Maniobras, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (POBALINES), actualizadas, autorizadas y difundidas en la página de intranet institucional, conforme a la normativa.

### **3. Sistema de Puerto Inteligente Seguro (PIS)**

Con el análisis de las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario de control interno y las pruebas de cumplimiento efectuadas en la auditoría, se conoció, entre otros aspectos, que la entidad fiscalizada, para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, relacionadas con la determinación, control y registro de los ingresos por cesión parcial de derechos, uso de infraestructura y prestación de servicios, así como para la emisión y cancelación de facturas, la recepción, el cobro y registro contable y presupuestario de los ingresos, utiliza el sistema denominado Puerto Inteligente Seguro (PIS), que es una plataforma tecnológica integral desarrollada por la ASIPONA Manzanillo y promovida como obligatoria por la SEMAR, para fortalecer la seguridad del Sistema Portuario Nacional, mediante la digitalización y sistematización de los procesos operativos y administrativos, con el fin de impulsar la eficiencia recaudatoria de los administradores portuarios; a la fecha de esta auditoría (abril de 2024) la ASIPONA Progreso continúa con el proceso de implementación del citado sistema, por lo que las operaciones se registran de manera paralela en el anterior Sistema de Administración Portuaria (SAP); es de señalar que las conclusiones del análisis de la información emitida por el sistema PIS se presentan en los resultados subsecuentes de este informe.

En relación con las operaciones administrativas, financieras y contables derivadas de la contratación de servicios, se verificó que se efectúan por medio de los sistemas CompraNet y SAP.

### **4. Órgano de gobierno y comités instaurados en la ASIPONA Progreso**

El órgano supremo de gobierno de la ASIPONA Progreso es la Asamblea General de Accionistas, además, tiene el Consejo de Administración y la instauración de diversos comités para el desarrollo de las operaciones relacionadas con la actividad portuaria, de los cuales se constató, con el análisis de sus actas de sesión y dictámenes de procedencia, que su integración, funcionamiento, formalización y la periodicidad de las sesiones se realizaron de conformidad con la normativa, cuyas particularidades se especifican en los subsecuentes párrafos.

#### *Asamblea General de Accionistas*

La Asamblea General de Accionistas de la ASIPONA Progreso realizó en 2023 dos sesiones ordinarias y una extraordinaria, las cuales se declararon legalmente instaladas, y se identificó que en las dos primeras se trataron los asuntos relacionados con la determinación de los honorarios de administradores y comisarios, la presentación del informe del Consejo de

Administración, la aprobación de los estados financieros y la utilidad, correspondientes al ejercicio 2022, entre otros, en cumplimiento de la normativa. Asimismo, en la sesión extraordinaria se aprobó registrar como retiro del patrimonio invertido de la nación, la distribución y disposición de dividendos o utilidades, para cubrir el aprovechamiento extraordinario fijado por la SHCP, por 100,000.0 miles de pesos.

#### *Consejo de Administración*

Se verificó que el Consejo de Administración se integró por 11 miembros y realizó cuatro sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias, en las que autorizó al Director General para enterar y registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación los aprovechamientos por 127,460.1 miles de pesos, con cargo a las disponibilidades financieras de la entidad; la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la ASIPONA Progreso; la aprobación para formalizar los convenios de Cesión Total de Derechos y Obligaciones para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, de la Marina Turística de Cozumel; el modificatorio del convenio APIPRO01-018/05.M7 para la Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V., para ampliar el área concesionada en 23,005.60 m<sup>2</sup>, a partir del 31 de diciembre de 2023 y, uno de colaboración con el estado de Yucatán y la empresa Operadora Energética y Marítima de Yucatán, S.A. de C.V., para la realización de infraestructura y dragado del proyecto de ampliación y modernización del Puerto de Progreso.

#### *Comité de Operación*

El comité llevó a cabo 12 sesiones ordinarias y una extraordinaria, en las que se sometió a consideración de sus miembros la información estadística mensual del puerto, informes sobre la situación operativa relacionada con los Componentes del Tren Maya y la incorporación a la infraestructura del puerto de los Duques de Alba (estructuras para el amarre de embarcaciones) para la descarga de insumos, entre otros, y se emitieron recomendaciones sobre el funcionamiento, operación, asignación de posiciones de atraque y la coordinación que debe darse en el Puerto para hacer más eficiente su funcionamiento y dar prioridad a los barcos con los diversos materiales (rieles, piedra de balastro, cementos) destinados a la construcción del Tren Maya y continuar con la operación cotidiana.

#### *Comités de Planeación*

Los comités de planeación de los puertos de Progreso, Pesqueros de Yucatán y de Yucalpetén sesionaron tres veces, de lo que resalta que, el 17 de noviembre de 2023, los comités de los puertos Pesqueros de Yucatán y de Yucalpetén autorizaron la modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Progreso y Puertos Pesqueros Yucatán 2020-2025 consistente en la ampliación de la Instalación de Fluidos, y se aprobó la modificación menor relacionada con la actualización del listado de instalaciones disponibles, como resultado de la construcción de las obras de atraque denominadas Duques de Alba.

### *Comité para el Otorgamiento de Contratos*

Se verificó que este comité se integra por el Director General, los gerentes de Administración y Finanzas, de Operaciones e Ingeniería, de Comercialización y Jurídico, y su responsabilidad es dictaminar la procedencia de la formalización de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, de prestación de servicios portuarios o, en su caso, sus convenios modificatorios, así como de terminación del contrato; en la revisión de las minutas de trabajo, se identificó que, en 2023, se reunió 12 veces, en las que dictaminaron favorablemente los 24 casos que se sometieron a consideración, de los cuales, 13 correspondieron a la formalización de nuevos contratos (seis de cesión parcial de derechos y siete de prestación de servicios portuarios) y 10 a convenios modificatorios para ampliar la vigencia de dos contratos de cesión por 10 años más y siete por el otorgamiento de prórrogas para la prestación de los servicios de recolección y tratamiento de residuos peligrosos y aguas residuales, inspección de mercancía de comercio exterior, avituallamiento, suministro de combustible, y mantenimiento, lavado y monitoreo de contenedores, entre otros, y uno de terminación anticipada de un contrato de suministro de agua potable, con base en las pérdidas económicas del concesionario, por motivo de la contingencia sanitaria.

### *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*

Se realizaron cinco sesiones (cuatro ordinarias y una extraordinaria), en las cuales el comité se dio por enterado del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAAS) 2023; de los límites mínimos y máximos para las adquisiciones; del Programa de Procedimientos de Contratación, de los informes trimestrales de 2023 sobre los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas realizadas, los montos de las contrataciones formalizadas, los contratos plurianuales y convenios modificatorios; asimismo, tomó conocimiento y aceptó las modificaciones a las POBALINES, correspondientes a la actualización de fundamentos legales, cambio de nombre de la entidad y actualización de logos. En la sesión extraordinaria se autorizó la excepción a la Licitación Pública para la contratación del despacho externo nombrado por la SFP, para la dictaminación de los estados financieros.

## **5. Presupuestación de los ingresos y egresos**

Se verificó que en el formato de "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada reportó ingresos recaudados al cierre del ejercicio 2023, por 500,796.5 miles de pesos, de los cuales, 473,355.3 miles de pesos fueron por cesiones parciales de derechos y obligaciones, prestación de servicios portuarios y uso de infraestructura; 25,018.5 miles de pesos, por productos financieros, y 2,422.7 miles de pesos, por diversos.

Al respecto, se comprobó que se obtuvieron ingresos excedentes por 149,458.7 miles de pesos, 42.5% más, en relación con lo estimado por 351,337.8 miles de pesos, de los cuales se autorizaron cuatro adecuaciones presupuestarias por 68,360.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:



ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ASIPONA PROGRESO EN 2023

(Miles de pesos)

Número de Adecuación	Tipo de solicitud	Fecha de autorización	Folio de autorización	Importe	Justificación
Primera	Externa	11/05/2023	2023-13-J2U-7	16,446.7	Para destinarse al Proyecto de Inversión con clave 2009J2U0002 "Programa de mantenimiento del rompeolas del viaducto de comunicación de Progreso, Yucatán".
Segunda	Externa	11/07/2023	2023-13-J2U-18	18,495.2	Cubrir el Gasto Corriente de Operación en la partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos".
Tercera	Externa	31/07/2023	2023-13-J2U-24	21,340.9	Para cubrir el Gasto Corriente de Operación para la partida presupuestaria 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos" por 11,340.9 miles de pesos e Inversión Física por 10,000.0 miles de pesos, en la partida 62602 "Mantenimiento y rehabilitación de otras obras de ingeniería civil u obras pesadas" para el Proyecto de Inversión con clave de registro 2009J2U0002 "Programa de mantenimiento del rompeolas del viaducto de comunicación de Progreso, Yucatán".
Cuarta	Externa	06/09/2023	2023-13-J2U-26	12,077.7	Para destinarse al Gasto Corriente de Operación para la partida 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos".
Total				68,360.5	

FUENTE: Adecuaciones presupuestarias de la ASIPONA Progreso en 2023.

El importe restante, por 81,098.2 miles de pesos, quedó en las disponibilidades financieras de la entidad al cierre del ejercicio.

*Egresos*

Respecto de los egresos, la entidad fiscalizada estimó erogaciones por 351,337.8 miles de pesos y gestionó ampliaciones netas por 68,360.5 miles de pesos, con lo cual, el presupuesto modificado ascendió a 419,698.3 miles de pesos y reportó un presupuesto ejercido por 369,915.8 miles de pesos (288,741.6 miles de pesos de gasto corriente y 81,174.2 miles de pesos de gasto de inversión), lo que ocasionó un subejercicio por 49,782.5 miles de pesos, monto que se concentró en la disponibilidad de la entidad al cierre del ejercicio, conforme a la normativa, como se detalla a continuación:

## PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO EN 2023

(Miles de pesos)

Capítulo	Autorizado A	Ampliaciones B	Modificado C=(A+B)	Pagado D	Variación C-D
<i>Gasto corriente</i>					
1000 Servicios Personales	26,865.4	1,685.4	28,550.8	31,716.6	-3,165.8
2000 Materiales y Suministros	7,500.0	7,914.8	15,414.8	11,388.1	4,026.7
3000 Servicios Generales	258,584.7	32,313.6	290,898.3	245,636.9	45,261.4
Subtotal de gasto corriente	292,950.1	41,913.8	334,863.9	288,741.6	46,122.3
<i>Gasto de inversión</i>					
6000 Inversión Pública	58,387.7	26,446.7	84,834.4	81,174.2	3,660.2
Subtotal gasto de inversión	58,387.7	26,446.7	84,834.4	81,174.2	3,660.2
Total del presupuesto	351,337.8	68,360.5	419,698.3	369,915.8	49,782.5

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, de la Cuenta Pública 2023.

## 6. Aportaciones extraordinarias al Gobierno Federal

La Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos, de la SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, fijó a la ASIPONA Progreso, el 11 de abril de 2023, un aprovechamiento extraordinario por 100,000.0 miles de pesos para concentrarlo en la Tesorería de la Federación (TESOFE), en un plazo perentorio de dos días después de la notificación (13 de abril de 2023), con cargo a sus disponibilidades financieras que, al 31 de marzo de 2023, mostraron un saldo de 254,760.5 miles de pesos; al respecto, se constató, con la línea de captura, la transferencia electrónica, la solicitud de pago autorizada y el estado de cuenta bancario que, el 17 de abril de 2023, la entidad fiscalizada transfirió a la TESOFE los recursos por 100,000.0 miles de pesos.

Se verificó que la operación se dio a conocer al Consejo de Administración de la ASIPONA Progreso, en la sesión del 9 de junio de 2023, en la que se autorizó al Director General a enterar y registrar como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación el citado aprovechamiento; asimismo, el 10 de octubre de 2023, se llevó a cabo la septuagésima quinta asamblea extraordinaria de accionistas en la que se aprobó registrar, como Retiro del Patrimonio Invertido de la Nación, el aprovechamiento fijado por la SHCP, por 100,000.0 miles de pesos, lo que afectó la cuenta contable de capital por 99,930.0 miles de pesos, con lo que se disminuyó el capital de la sociedad de la parte variable del capital social, para quedar constituida por 3,493,656 acciones de la Subserie A-2 y 3,356,639 acciones; de la Subserie B-1, los 70.0 miles de pesos restantes fueron con cargo a las aportaciones del Gobierno Federal de años anteriores.

Asimismo, el 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la SHCP fijó de nuevo, un aprovechamiento extraordinario a la ASIPONA Progreso por 92,500.0 miles de pesos, con cargo a sus disponibilidades financieras, y del que, mediante un oficio del 30 de noviembre de 2023, el Director General de la ASIPONA

Progreso informó a la SHCP que sólo estaban en posibilidad de pagar 27,460.1 miles de pesos, toda vez que se tenían que liquidar los compromisos al cierre del ejercicio; sin embargo, el 1 de diciembre de 2023, dicha Unidad de Política le reiteró que el monto determinado del aprovechamiento era por 92,500.0 miles de pesos.

Por lo anterior, mediante el oficio DGFAP/DAEF/1.0.-2766/2023, el Director General de Fomento y Administración Portuaria de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la SEMAR comunicó, el 4 de diciembre de 2023, a los directores generales de las ASIPONAS, que debían enterar el monto que no afectara o pusiera en riesgo la operación de la entidad, por lo que el Director General de la ASIPONA Progreso informó a la SEMAR que sólo podría cargar contablemente al capítulo de disponibilidades financieras 27,460.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la TESOFE el 6 de diciembre de 2023, con cargo a los resultados de ejercicios anteriores, lo que se constató con la póliza contable, el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, la línea de captura, la transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario, conforme a la normativa.

#### **7. Título de Concesión y su cumplimiento**

Se constató que durante 2023, la ASIPONA Progreso cumplió con las obligaciones establecidas en el "Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto Progreso", expedido el 6 de mayo de 1994, relativas a la determinación de la contraprestación al Gobierno Federal fijada por la SHCP del 6.0% sobre los ingresos brutos totales calculados con base en el flujo de efectivo que la ASIPONA Progreso reciba, el cual se integra por la Tarifa "A" consistente en el 4.5%, que debe pagarse al Gobierno Federal y por la Tarifa "B" que es el 1.5%, y se provisiona para el "Fondo de Reserva".

Al respecto, se verificó que la ASIPONA Progreso determinó la contraprestación al Gobierno Federal, por un total de 21,425.1 miles de pesos y realizó una provisión del Fondo de Reserva por 7,141.6 miles de pesos; sin embargo, se observó una diferencia en relación con los cálculos realizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL EN 2023

(Miles de pesos)

Mes	Determinación ASIPONA Progreso			Determinación ASF			Diferencias		
	Ingresos a flujo de efectivo	Tarifa A (4.5%)	Tarifa B (1.5%)	Ingresos a flujo de efectivo	Tarifa A (4.5%)	Tarifa B (1.5%)	Ingresos a flujo de efectivo	Tarifa A (4.5%)	Tarifa B (1.5%)
Enero	40,361.0	1,816.2	605.4	40,361.0	1,816.2	605.4	-	-	-
Febrero	25,365.0	1,141.4	380.5	25,365.0	1,141.4	380.5	-	-	-
Marzo	43,803.8	1,971.2	657.1	43,803.8	1,971.2	657.1	-	-	-
Abril	32,244.8	1,451.0	483.7	32,244.8	1,451.0	483.7	-	-	-
Mayo	49,627.9	2,233.3	744.4	49,627.9	2,233.3	744.4	-	-	-
Junio	41,214.2	1,854.6	618.2	41,214.2	1,854.6	618.2	-	-	-
Julio	47,916.0	2,156.2	718.7	47,916.0	2,156.2	718.7	-	-	-
Agosto	34,602.9	1,557.1	519.0	34,602.9	1,557.1	519.0	-	-	-
Septiembre	45,736.0	2,058.1	686.0	45,736.0	2,058.1	686.0	-	-	-
Octubre	36,263.1	1,631.8	543.9	36,263.1	1,631.8	543.9	-	-	-
Noviembre	39,489.1	1,777.0	592.3	39,489.1	1,777.0	592.3	-	-	-
Diciembre	39,494.3	1,777.2	592.4	38,957.7	1,753.1	584.4	536.6	24.1	8.0
Total	476,118.1	21,425.1	7,141.6	475,581.5	21,401.0	7,133.6	536.6	24.1	8.0

FUENTE: Archivo denominado "14b y C Memoria de cálculo contraprestación 2023", proporcionado por la ASIPONA Progreso.

NOTA: <sup>1</sup> Pago realizado el 15 de enero de 2024.

De lo anterior, se observó que, en diciembre de 2023, la entidad fiscalizada consideró un total de ingresos por 39,494.3 miles de pesos, en los cuales incluyó, en forma improcedente, la recuperación de un seguro por 536.6 miles de pesos, por lo que determinó un monto superior por 24.1 miles de pesos en el pago al Gobierno Federal y registró contablemente una provisión en exceso por 8.0 miles de pesos, del Fondo de Reserva.

Asimismo, se constató que de los 21,425.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada efectuó los pagos al Gobierno Federal por 19,647.9 miles de pesos, del periodo de enero a noviembre de 2023, como se especifica en el resultado 17 de este informe y, el pago de diciembre de 2023, por 1,777.2 miles de pesos, se realizó el 15 de enero de 2024, con cargo al presupuesto de 2024, conforme a la normativa.

También, se comprobó que, mediante el oficio ASIPONAPROG/DG/196/2023 del 27 de febrero de 2023, la entidad fiscalizada informó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante que la provisión del Fondo de Reserva se asignó en la obra de inversión "Programa de mantenimiento del rompeolas del viaducto de comunicación de Progreso, Yucatán", proyecto que estuvo incluido en el Programa Operativo Anual 2023.

Por otra parte, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, y hechos posteriores, se comprobó lo siguiente:

- Los estados financieros del ejercicio 2023, dictaminados por un auditor externo, se publicaron en los periódicos de circulación nacional y del estado de Yucatán, el 23 de abril de 2024, de conformidad con el Título de Concesión.
- Se acreditó que se contó con los seguros de grandes riesgos de propiedades, obras portuarias y señalamientos marítimos; de responsabilidad civil; y de transportes y embarcaciones menores, con cobertura del ejercicio 2023.

Se verificó que se tiene la fianza expedida por institución autorizada por la SHCP, en beneficio del Gobierno Federal, con vigencia del 24 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2023 y renovada para el periodo del 24 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2024, por el monto actualizado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión; sin embargo, se observó que el monto de las fianzas vigentes en el ejercicio 2023, por 4,626.8 y 4,860.7 miles de pesos, se presentaron por un monto inferior en 1,502.0 y 1,552.4 miles de pesos, en relación con los que le correspondían por 6,128.8 y 6,413.1 miles de pesos, respectivamente, ya que la actualización no se realizó de manera trimestral y en la que se hizo anual no se consideró como base para su actualización el monto establecido en el ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán, publicado en el DOF el 27 de julio de 1999, en incumplimiento de la Condición Trigésimo Primera Bis, del ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán, publicado en el DOF el 27 de julio de 1999.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se implementó el formato denominado "Cálculo de la Contraprestación", en el que se verifican los ingresos mensuales que se consideran y descuentan para el cálculo de la contraprestación al Gobierno Federal y la provisión del Fondo de Reserva.

Asimismo, respecto del monto pagado de más al Gobierno Federal por 24.1 miles de pesos, se acreditó que, el 21 de marzo de 2024, se ingresó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la "Solicitud de devolución de impuestos federales" por concepto de pago de lo indebido, así como un Acuse de Recibo de la atención a un requerimiento del 6 de mayo de 2024, por lo que se considera que la ASIPONA Progreso realizó las acciones de cobro en el ámbito de su competencia y precisó que, toda vez que el Fondo de Reserva se aplicó en el proyecto de inversión considerado en el POA, no se requiere realizar algún ajuste; además, proporcionó el endoso de aumento de la póliza de fianza en favor del Gobierno Federal del 7 de mayo de 2024, por 1,552.4 miles de pesos, para quedar en 6,413.1 miles de pesos, así como la evidencia documental de su envío a la SEMAR. Por lo anterior, se considera que se realizaron las acciones preventivas.

2023-9-13J2U-19-0008-08-001

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, de manera trimestral y, en la que se hizo anual, no se consideró como base para su actualización el monto establecido en el ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1999, lo que originó que la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., presentara a la Secretaría de Marina una fianza con vigencia del 24 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2023 y renovada para el periodo del 24 de agosto de 2023 al 24 de agosto de 2024, por 4,626.8 y 4,860.7 miles de pesos, lo que representó un monto inferior en 1,502.0 y 1,552.4 miles de pesos, en relación con el que le correspondía por 6,128.8 y 6,413.1 miles de pesos, en incumplimiento del ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán, Condición Primera que adiciona la Condición Trigésimo Primera Bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1999.

## 8. Instrumentos de Planeación, Programación y Control de Operación

La ASIPONA Progreso contó en 2023 con los instrumentos de planeación, programación y control de la operación, consistentes en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 2020-2025 de Progreso y Puertos Pesqueros y Turísticos de Yucatán, el Programa Operativo Anual 2023 (POA) y las Reglas de Operación del Puerto Progreso.

### *Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2020-2025*

Se constató que el Director General de Puertos (DGP) de la entonces SCT autorizó, el 23 de marzo de 2021, el PMDP 2020-2025 del Puerto Progreso y Puertos Pesqueros y Turísticos de Yucatán por un periodo de cinco años, en el cual se establecieron dos objetivos estratégicos que atienden los aspectos específicos de la visión y misión del puerto, de los que destacan los beneficios esperados y las políticas y acciones de desarrollo del puerto, esto con seis estrategias y siete líneas de acción que contribuyen en el desarrollo del Sistema Portuario Nacional.

### *Reglas de Operación*

Se verificó que el Comité de Operación de la ASIPONA Progreso y la Dirección General de Puertos aprobaron las Reglas de Operación con el propósito de impulsar, mantener y mejorar las actividades operacionales, comerciales e industriales, así como para servir de ayuda y

referencia para las personas encargadas de llevar a cabo actividades en el ámbito portuario; asimismo, se constató que incluyeron los horarios de operación del puerto, la programación para el arribo de buques, los requisitos para la prestación de servicios portuarios y conexos, el control de transporte terrestre, control ambiental y prevención de la contaminación, entre otros, y que son de aplicación general y observancia obligatoria para todas las partes interesadas del puerto.

### *Programa Operativo Anual 2023*

El Director General de la entidad fiscalizada remitió, para su autorización y registro, el POA 2023 a la DGP de la SEMAR, el 16 de diciembre de 2022, en el cual se describen las metas de desarrollo de la operación portuaria y logística, de construcción y modernización de infraestructura y equipamiento (inversiones), de mantenimiento (a cargo de la ASIPONA Progreso y de los cesionarios), de movimiento portuario, así como de las acciones por realizar, sus indicadores y su presupuesto. Dicho programa se presentó y registró ante la SEMAR el 5 de enero de 2023.

Asimismo, se comprobó que los reportes trimestrales de los avances de las acciones, las metas, los indicadores y los presupuestos del POA 2023 se remitieron a la DGP; sin embargo, se observó que los correspondientes al primero y cuarto trimestres de 2023 se presentaron con desfases de 5 y 1 días posteriores al periodo que se informó y no dentro de los 10 días que establece la normativa.

Asimismo, en el análisis de la información contenida en el POA 2023, los reportes trimestrales y su documentación soporte, se identificó que se programaron metas de mantenimiento (infraestructura y equipamiento) e inversión (construcción y modernización), entre otras, las cuales se encuentran alineadas a los objetivos, estrategias y líneas de acción que se incluyeron en el PMDP 2020-2025, así como el presupuesto programado; de su comportamiento destaca que, en inversiones a cargo de los cesionarios, para 2023, se programó un monto por 123,093.1 miles de pesos, pero se ejercieron 147,896.2 miles de pesos, lo que significó un incremento del 20.1% de lo programado, que se debió principalmente a la inversión que realizaron los cesionarios de Diques Peninsulares, S.A. de C.V., empresa que desarrolla el proyecto de una terminal de reparación de embarcaciones, al igual que Multisur, S.A. de C.V., la cual realizó la adquisición de equipo, y SSA México, S.A. de C.V., que desarrolla el proyecto de Rehabilitación del Muelle de Cruceros.

En el rubro de mantenimiento, los cesionarios programaron 34,001.4 miles de pesos y erogaron 44,346.0 miles de pesos, el incremento se debió a que la empresa Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V., ajustó su calendario de mantenimiento conforme a los tiempos de entrega por parte de sus proveedores; Pemex Logística (PLOG) dio mantenimiento a sus líneas de proceso, y Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V., realizó el mantenimiento a baños y oficinas de su terminal.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad

fiscalizada informó que expuso ante la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la SEMAR las especificaciones del quehacer portuario y solicitó ampliar el periodo de entrega del informe trimestral. Al respecto, proporcionó los Criterios para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual 2024, con los que evidenció que se modificó la fecha de entrega de los citados informes para el día 15 del mes posterior al trimestre que se informa; asimismo, acreditó el envío del informe del primer trimestre de 2024 en el plazo establecido, por lo que se considera solventada la observación.

## 9. Ingresos

La entidad fiscalizada obtuvo ingresos a flujo de efectivo por servicios, en 2023, por un total de 473,355.3 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INGRESOS POR SERVICIOS CAPTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Contratos	Importe
Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones	94	196,162.5
Prestación de Servicios Portuarios	36	30,626.1
Uso de Infraestructura		246,566.7
Total		473,355.3

FUENTE: Formato de Ingresos de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2023, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., presentado en la Cuenta Pública 2023 y Balanza de Comprobación de la ASIPONA Progreso al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, se constató que el importe por 473,355.3 miles de pesos, de los ingresos a flujo de efectivo por el otorgamiento de concesiones parciales de derechos, la prestación de servicios portuarios y el uso de las instalaciones portuarias corresponden a lo reportado en el formato de "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2023 de la ASIPONA Progreso, así como con las bases de datos denominadas "Detalle de los Ingresos Cobrados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" y "Punto 33", proporcionadas por la entidad fiscalizada, en las cuales se identifican los recursos captados por tipo de ingreso, importe, detalle de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos en 2023, folios de control de operaciones, cliente y concepto, entre otros.

Asimismo, de los 473,355.3 miles de pesos, se realizaron pruebas de cumplimiento por 297,870.8 miles de pesos (62.9%), para constatar que las facturas correspondieron a los servicios brindados, que se aplicaron las tarifas autorizadas y que los depósitos se efectuaron en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada, conforme a la normativa.

Es de señalar que el análisis correspondiente al otorgamiento y cumplimiento de los contratos de cesión parcial de derechos, de prestación de servicios portuarios y del uso de las instalaciones portuarias se presenta de manera particular en los resultados subsecuentes.



## **10. Proceso de otorgamiento y contratación de Cesión Parcial de Derechos, y Prestación de Servicios Portuarios**

La ASIPONA Progreso adjudicó en forma directa cuatro contratos en 2023, dos de cesión parcial de derechos y obligaciones, y dos de prestación de servicios portuarios. Los dos primeros se otorgaron a personas físicas, propietarias de terrenos colindantes al recinto portuario del Puerto de Yucalpetén, para el uso, aprovechamiento y explotación de un embarcadero, y de un área para muelle de servicios particulares y, los dos últimos, a una persona física y otra moral, para brindar el servicio de arrendamiento y colocación de barreras de contención de derrames, así como para la recolección, transporte y disposición final de aguas residuales.

Con el análisis de los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que éstos contaron con las solicitudes de los interesados, y en su caso, las actas de nacimiento, la identificación oficial, el comprobante de domicilio, las Constancias de Situación Fiscal, la documentación que acredita su capacidad financiera (estados financieros y declaraciones anuales), las evaluaciones y los análisis operativo, jurídico, ambiental y financiero realizados por las áreas de la ASIPONA Progreso, así como los dictámenes favorables del Comité para el Otorgamiento de Contratos; además, en el caso de las cesiones parciales de derechos y obligaciones, se acreditó la propiedad de los predios, las cédulas catastrales, los planos generales con croquis de localización, los programas de operación, de conservación y mantenimiento, de inversión y, las fotografías de los sitios; asimismo, para los prestadores de servicios portuarios, se contó con la documentación que comprueba la capacidad técnica y administrativa (relación de los equipos por utilizar, las fotografías de sus instalaciones y oficinas, los organigramas, así como el personal que prestaría el servicio), el plan de negocios y las cartas compromiso de calidad y productividad, de seguridad, de conservación y mantenimiento, y de la presentación de los seguros y fianzas de cumplimiento, conforme a la normativa.

También se constató que la entidad fiscalizada formalizó los contratos correspondientes con los requisitos que señala la normativa y se registraron en la DGP de la SEMAR el 27 de marzo y 22 de junio de 2023 y el 9 de enero de 2024, como ASIPONAPRO03-003/23, ASIPONAPRO02-072/23, ASIPONAPRO01-121/24 y ASIPONAPRO01-122/24.

Es de señalar que los nueve contratos seleccionados para revisión se adjudicaron en ejercicios anteriores a 2023, cuatro mediante concurso público y cinco por adjudicación directa, por lo cual, dichos procedimientos no formaron parte del alcance de la auditoría; no obstante, se comprobó que los contratos revisados, vigentes en 2023, contienen los términos y condiciones generales relacionados con el objeto del contrato, el monto, la determinación, la actualización y la fecha de pago de las contraprestaciones pactadas, así como la vigencia, las penas convencionales, los intereses moratorios, los seguros y las garantías de cumplimiento, el monto comprometido para mantenimiento y equipamiento, y las causas de terminación del contrato, entre otras.

Por otra parte, se identificó que se adjudicaron directamente tres contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, a título gratuito, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán (SSP), para establecer una base de siniestros y rescate (policías y bomberos); a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para una oficina ubicada en la terminal remota del Puerto y al H. Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán, para tener un acceso peatonal con fines turísticos (muelle chocolate), de cuyo análisis se constató que la entidad fiscalizada tuvo la solicitud de interés para formalizar el contrato, el programa de mantenimiento o de la obra construida, y el dictamen legal favorable del Comité para el Otorgamiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, conforme al Título de Concesión.

Al respecto, la ASIPONA Progreso solicitó a la DGP su opinión respecto de la formalización de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones en los que se exente el pago de la contraprestación, así como la realización de inversiones, debido a que los solicitantes expusieron que no contaban con los recursos financieros, de lo cual, con el oficio DGP/0347/2023 del 16 de febrero de 2023, la DGP sugirió formalizar los contratos a título gratuito, en apoyo a la actividad portuaria, con la redacción específica de dos cláusulas: una de "Seguros. Las partes reconocen que las áreas cedidas, instalaciones y construcciones que la integran, se encuentran debidamente aseguradas..." y, la otra, de "Cesión parcial de derechos a título gratuito. Las partes convienen que el ... contrato se otorga ... a título gratuito, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas al cesionario por la legislación de la materia correspondiente ...".

Con lo anterior, se verificó que los contratos se formalizaron con las cláusulas sugeridas por la SEMAR; además, en la Declaración II.9 Procedencia y Autorización, se señaló que éstas se adjudicaron directamente por tratarse de autoridades gubernamentales, las cuales requieren el área para cumplir con sus finalidades de control y vigilancia en el recinto portuario. No obstante, se observó que el contrato con PROFEPA se formalizó sin que el cesionario presentara el programa de mantenimiento con importes mensuales por destinar para cada concepto; asimismo, en la comprobación del cumplimiento de los programas de mantenimiento de la obra construida, los cesionarios incumplieron con la entrega trimestral de la información correspondiente al avance físico financiero, como se describe a continuación:

- SSP: Se estimaron erogaciones por 1,442.7 miles de pesos, pero sólo se remitió evidencia fotográfica de los trabajos realizados en el cuarto trimestre de 2023, de fumigación general y trabajos de tablaroca por 120.8 miles de pesos (8.4%), de las que no se presentaron las facturas que soportan los gastos. Adicionalmente, se incluyó una factura por concepto de recarga para extintores por 3.3 miles de pesos; sin embargo, este concepto no se consideró en el programa.
- PROFEPA: Se presentaron avances sobre el mantenimiento del cuarto trimestre de 2023 por 4.7 miles de pesos; sin embargo, no es posible evaluar su cumplimiento, ya

que el programa no refleja los importes de los conceptos, como se solicitó para la formalización del contrato.

- Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán: Presentó reporte del segundo trimestre de 2023, con evidencia fotográfica, sin mostrar el avance financiero.

Lo anterior se dio en incumplimiento de los oficios ASIPONAPRO/GJ/229/2022, ASIPONAPRO/GJ/231/2022 y ASIPONAPRO/GJ/232/2022 del 21, 22 y 25 de julio de 2022, suscritos por el Gerente Jurídico de la ASIPONA Progreso, S.A. de C.V.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un oficio con el que la Gerente de Operaciones e Ingeniería informó a los gerentes de Administración y Finanzas, de Comercialización y Jurídico, que como mecanismo se incluirá en la normativa que, antes de la formalización de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, se realice una visita al sitio por ceder y determinar la viabilidad de solicitar un programa de mantenimiento, así como los términos de seguimiento y supervisión, dicha visita deberá ser considerada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería en la respuesta que emita para la opinión del dictamen de procedencia del contrato; asimismo, se analizarán los términos de los contratos a título gratuito, para evaluar la necesidad de algún cambio en las cláusulas relacionadas con los programas de mantenimiento, con el fin de establecer compromisos viables de alcanzar por parte de los cesionarios, e informó que se tiene programada una reunión de revisión de la propuesta para el 12 de junio de 2024.

También se remitió un oficio de instrucción al Subgerente de Operaciones y al Subgerente de Ingeniería para que se coordinen las acciones para establecer una planeación preventiva de recursos para 2025, consistentes en realizar un levantamiento fotográfico del sitio para la detección de necesidades de mantenimiento, elaboración de un listado de los posibles esquemas de mantenimiento, a efecto de contar con la información necesaria para aprobar los programas presentados por los cesionarios; además, la Subgerencia de Operaciones deberá informar a los departamentos de Proyectos y al de Señalamiento Marítimo, de los posibles incumplimientos por parte de los cesionarios con la finalidad de implementar, en su caso, las acciones de respuesta. Adicionalmente, se deberá considerar en el programa de visitas anual 2025, a los cesionarios de los contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a título gratuito, para su seguimiento. Toda vez que la entidad fiscalizada tiene en proceso la implementación de los mecanismos de control, se considera que la observación persiste.

#### 2023-2-13J2U-19-0008-01-001 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión para asegurar que, en la formalización de los contratos de cesión parcial de derechos, los cesionarios presenten el programa de mantenimiento de la obra construida con los conceptos e importes estimados y se compruebe de forma trimestral

el avance físico-financiero del citado programa, a efecto de evidenciar que los cesionarios cumplen con sus obligaciones contractuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 11. Contratos por Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y su cumplimiento

La ASIPONA Progreso tuvo vigentes 94 contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, en 2023, para el uso, aprovechamiento y la explotación de una superficie del recinto portuario y sus puertos pesqueros, por los que captó recursos por un total de 196,162.5 miles de pesos, de los cuales, se aplicaron pruebas de cumplimiento en 5 contratos, por 181,204.4 miles de pesos (92.4%), como sigue:

INGRESOS CAPTADOS POR LOS CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES REVISADOS					
(Miles de pesos)					
Cons.	Contrato				Total de ingresos
	Número	Cesionario	Objeto	Vigencia	
<b>CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS</b>					
1	APIPRO01-005/99 3 Conv. Mod.	Pemex Logística (Pemex Refinación)	Uso particular, especializada para la carga, descarga y el manejo de petróleo y sus derivados.	Del 1/05/1999 al 1/05/2039	81,310.7
2	APIPRO01-018/05 8 Conv. Mod.	Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	Usar, aprovechar y explotar la terminal de contenedores de uso público.	Del 5/01/2005 al 15/04/2033	61,167.4
3	APIPRO01-002/96 7 Conv. Mod.	Multisur, S.A. de C.V.	Recepción, carga/descarga, llenado/vaciado, almacenamiento y despacho de graneles agrícolas.	Del 19/04/1996 al 23/06/2030	21,563.8
4	APIPRO01-071/15 1 Conv. Mod.	Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.	Instalación especializada en la recepción, carga y descarga, almacenamiento y manejo de fluidos.	Del 30/05/2015 al 30/05/2035	11,843.7
5	APIPRO01-006/012 2 Conv. Mod.	S.S.A. México, S.A. de C.V.	Servicios de atraque de cruceros y de ferris en la terminal.	Del 07/11/2020 al 07/11/2040	5,318.8
Total					181,204.4

FUENTE: Integración de los contratos por cesión parcial de derechos y obligaciones, vigentes en 2023, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se constató que los contratos contienen los términos y condiciones generales relacionados con el objeto, el monto, la determinación, la actualización y la fecha de pago de las contraprestaciones pactadas; la vigencia del contrato, las penas convencionales, los

intereses moratorios, los seguros y las garantías de cumplimiento, así como las causas de terminación del contrato, entre otras.

Respecto de la contraprestación que los cesionarios pagan a la ASIPONA Progreso, se identificó que ésta se integra por un monto fijo que se actualiza trimestral, semestral o anualmente aplicando con base en el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) o el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), según sea el caso, y por un monto variable determinado, por la cantidad que resulta de aplicar el 5.0% sobre los ingresos brutos que perciba el cesionario, así como por el volumen total de contenedores movilizados, llenos y vacíos contabilizados en TEU (unidad de medida de los contenedores equivalente a un contenedor estándar de 20 pies), respectivamente; en cuanto al servicio de almacenaje, en el contrato se estableció una tarifa por tonelada operada por "3.3267 pesos" actualizable semestralmente.

Con lo anterior, se comprobó que la ASIPONA Progreso cobró un total de 181,204.4 miles de pesos, de los cuales, 142,526.8 miles de pesos correspondieron a contraprestaciones fijas y 38,677.6 miles de pesos, a variables, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRAPRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES COBRADAS POR LOS CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS  
Y OBLIGACIONES REVISADOS  
(Miles de pesos)

Cons.	N° de Contrato	Cesionario/Cliente	Contraprestación		Total
			Fija	Variable	
1	APIPRO01-005/99	Pemex Logística (Pemex Refinación)	81,310.7	-	81,310.7
2	APIPRO01-018/05	Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	40,396.3	20,771.1	61,167.4
3	APIPRO01-002/96	Multisur, S.A. de C.V.	11,013.4	10,550.4	21,563.8
4	APIPRO01-071/15	Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.	5,528.6	6,315.1	11,843.7
5	APIPRO01-006/01	S.S.A. México, S.A. de C.V.	4,277.8	1,041.0	5,318.8
Total			142,526.8	38,677.6	181,204.4

FUENTE: Integración de los ingresos cobrados a los cesionarios durante el ejercicio de 2023, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se verificó que los ingresos captados por cesión parcial de derechos y obligaciones, por 181,204.4 miles de pesos, se soportaron en 140 facturas emitidas por la ASIPONA Progreso, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales y estuvieron registradas en el SAT; que las contraprestaciones se determinaron conforme a lo establecido en los contratos y que los ingresos se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

Respecto del cobro de la contraprestación fija, se observó que dos contratos se realizaron con retrasos que van de 1 a 16 días, de los cuales, la entidad no acreditó el cobro de los intereses moratorios por un importe de 0.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTERESES NO COBRADOS

(Pesos) <sup>1</sup>

Número de Contrato/ Cesionario	Mes	Monto de la contraprestación	Días de atraso	TIIIE	TIIIE (1.5)	Importe
APIPRO01-018/05 Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	Enero	3,348,716.68	4	10.769	16.153	64.61
	Febrero	3,348,716.68	3	10.851	16.276	48.83
	Marzo	3,348,716.68	3	11.296	16.944	50.83
	Abril	3,348,716.68	13	11.535	17.302	224.94
	Junio	3,348,716.68	4	11.509	17.263	69.05
	Julio	3,383,995.21	16	11.505	17.257	276.12
	Septiembre	3,383,995.22	3	11.500	17.250	51.75
	Noviembre	3,383,995.22	3	11.507	17.260	51.78
Subtotal Contrato APIPRO01-018/05						837.91
APIPRO01-006/01 S.S.A. México, S.A. de C.V.	Mayo	355,345.27	1	11.500	17.250	17.25
	Octubre	358,284.95	1	11.510	17.260	17.26
	Noviembre	358,284.95	1	11.500	17.260	17.26
Subtotal Contrato APIPRO01-006/01						51.77
Total						889.68

FUENTE: Contratos de Cesión Parcial de Derechos y pagos.

NOTA: <sup>1</sup> Las cifras se presentan en pesos toda vez que, al convertirlos en miles de pesos, no se muestran.

En el análisis del cálculo de la actualización de la contraprestación fija y variable, se observaron inconsistencias en la metodología y los factores de actualización utilizados en ejercicios anteriores a 2023, en los cinco contratos revisados, lo que impactó en la base para la actualización de 2023, por lo que se realizaron cobros mayores por 1,825.8 miles de pesos, y menores, por 1,787.2 miles de pesos, de los cuales, al compensarse en los casos que correspondieron al mismo cesionario, se determinó un monto cobrado de menos por 451.1 miles de pesos, como sigue:

DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DE LAS CONTRAPRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES COBRADAS

(Miles de pesos)

Cons.	N° de Contrato	Cesionario/Cliente	Cobro		Diferencia	
			Más	Menos	A favor del cesionario	Por cobrar
1	APIPRO01-005/99	Pemex Logística (Pemex Refinación)	1,118.9	1,453.3		334.4
2	APIPRO01-018/05	Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V.	696.6	217.2	479.4	
3	APIPRO01-002/96.M7.P1	Multisur, S.A. de C.V.		16.3		16.3
4	APIPRO01-071/15	Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.	10.3		10.3	
5	APIPRO01-006/01	S.S.A. México, S.A. de C.V.		100.4		100.4
Total			1,825.8	1,787.2	489.7	451.1

FUENTE: Memoria de cálculo de las contraprestaciones fijas y variables de los contratos por cesión parcial de derechos y obligaciones.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de las cláusulas Vigésima Séptima. Contraprestación por la cesión parcial de derechos del contrato APIPRO01-005/99; Trigésima Sexta. Contraprestación por la cesión de derechos del contrato APIPRO01-002/96.M7.P1; Quincuagésima Segunda. Actualización de la contraprestación del contrato APIPRO01-006/01.

#### *Cumplimiento de las obligaciones contractuales*

Por otra parte, se constató que los cesionarios cumplieron con la entrega de los programas de inversión y de mantenimiento anual, las pólizas de seguro y las garantías de cumplimiento a la ASIPONA Progreso, como se detalla a continuación:

Programas de Inversión en Infraestructura: Se comprobó que los cinco cesionarios cumplieron con la entrega de los reportes mensuales de seguimiento y, en los casos procedentes, se evidenció el cumplimiento de la inversión inicial pactada en los contratos.

Programas de Mantenimiento y conservación: La entidad fiscalizada proporcionó los programas de mantenimiento a la infraestructura y los equipos, así como los programas anuales de mantenimiento preventivo y predictivo, de actividades de seguridad industrial, de conservación, mantenimiento y medidas de seguridad.

Pólizas de Seguro: Se identificó que, en 2023, los cesionarios presentaron sus pólizas de seguros vigentes, que amparan contra el daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y por la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones, para la protección de embarcaciones, equipos, daños materiales y robo total, riesgos inherentes a las operaciones, incluidos huracanes e incendios.

Asimismo, se identificó que el cesionario Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V., exhibió la póliza de seguro de responsabilidad civil con retraso de 88 días, ya que la presentó hasta el 29 de marzo de 2023, y no a más tardar dentro de los últimos 15 días del año anterior en que los seguros estarían vigentes.

Garantías de cumplimiento: Se identificó que, en 2023, los cesionarios proporcionaron las garantías de cumplimiento, de las que se observó que, Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V., entregó las pólizas de fianza vigentes en 2023, por 9,984.3 y 10,610.2 miles de pesos; sin embargo, los montos de dichas fianzas fueron inferiores en 829.6 y 944.4 miles de pesos, en relación con los montos actualizados por 10,813.9 y 11,554.6 miles de pesos que les correspondía, en incumplimiento de la Cláusula Sexagésima Cuarta. Garantía de Cumplimiento, del contrato APIPRO01-071/15.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó la fianza de cumplimiento del cesionario Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V., vigente del 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, por un monto actualizado de 12,065.4 miles de pesos, así como las cartas de cobertura provisionales de los seguros del

ejercicio 2024, de la empresa Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V., con lo que se evidencia que se realizaron las acciones correctivas.

En relación con la verificación del cumplimiento de las cláusulas de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, y de prestación de servicios, se proporcionó nota informativa de la Gerencia Jurídica en la que señaló y evidenció que en el procedimiento ASPN-PRO-GJ-P-03 "Control y Cumplimiento de Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Prestación de Servicios Portuarios y Conexos", se indica el desarrollo de las actividades y responsabilidades de las áreas encargadas de cada Gerencia, respecto de la obligación contractual asignada, cuyo cumplimiento se reporta, de manera trimestral, al Consejo de Administración; asimismo, comprobó que se instruyó al Coordinador de Puertos Pesqueros y personal operativo, realizar la correcta verificación de las obligaciones contractuales a su cargo de acuerdo con lo establecido en el citado procedimiento y remitió el "Formato de Revisión de Garantía de Cumplimiento" que permitirá verificar que la fianza cumpla con lo establecido en los contratos, por lo que se considera atendido este aspecto.

Por lo que corresponde a los intereses moratorios no cobrados por 889.68 pesos, la entidad fiscalizada manifestó su conformidad y remitió dos facturas, del 7 de junio de 2024, de las cuales, acreditó el cobro de 889.68 pesos, más IVA, mediante un comprobante electrónico de pago del 11 de junio de 2024 y una ficha de depósito del 13 de junio de 2024, donde consta que el recurso se transfirió a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, por lo que la observación se atiende.

Sobre las inconsistencias en la metodología y los factores de actualización de la contraprestación fija, la ASIPONA Progreso acreditó que implementó un "Formato de Actualización de la contraprestación Fija", para validar el cálculo de la actualización de la contraprestación de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones, y de prestación de servicios; asimismo, de los cobros de más en los contratos APIPRO01-018/05 y APIPRO01-071/15 la entidad fiscalizada informó que tiene en proceso la validación de las diferencias a favor para, en su caso, compensarlas; y de los cobros de menos, por 451.1 miles de pesos, la ASIPONA Progreso acreditó el cobro de 116.7 miles de pesos, de los contratos APIPRO001-002/96.M7.P1 y APIPRO01-006/01, con las facturas 35268 y 35271 del 7 de junio de 2024 y las transferencias del 11 y 14 de junio de 2024 a la cuenta bancaria de la ASIPONA Progreso, por lo que este aspecto se atiende.

Del importe restante por 334.4 miles de pesos, correspondiente al contrato APIPRO01-005/99 de Pemex Logística, la entidad fiscalizada evidenció que realizó las acciones de cobro ante el cesionario, lo que comprobó con la emisión de la factura 35270 del 7 de junio de 2024, por la rectificación del cálculo de las contraprestaciones; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe se encuentra pendiente su recuperación. Por todo lo anterior, se considera que la observación se atendió parcialmente.



2023-9-13J2U-19-0008-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, calcularon incorrectamente la actualización de las garantías y recibieron dos pólizas de cumplimiento de contrato por los montos de 9,984.3 y 10,610.2 miles de pesos, vigentes en 2023, con montos inferiores en 829.6 y 944.4 miles de pesos, en relación con los montos actualizados por 10,813.9 y 11,554.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Cláusula Sexagésima Cuarta. Garantía de Cumplimiento, del contrato APIPRO01-071/15.

**2023-2-13J2U-19-0008-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., por un monto de 334,426.77 pesos (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 77/100 M.N.), por realizar cobros menores en la contraprestación fija del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones número APIPRO01-005/99, ya que se identificaron inconsistencias en la metodología y los factores de actualización utilizados en ejercicios anteriores a 2023, lo que ocasionó que se tomaran bases incorrectas para la actualización de 2023, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 17-A, y de la cláusula Vigésima Séptima. Contraprestación por la cesión parcial de derechos, del contrato APIPRO01-005/99.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de verificación del cálculo correcto de la actualización de la contraprestación y pago oportuno, de acuerdo con lo establecido en el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones.

**12. Contratos por Prestación de Servicios Portuarios y su cumplimiento**

La ASIPONA Progreso tuvo vigentes 36 contratos de prestación de servicios portuarios, como maniobras, remolque y almacenaje, entre otros, en 2023, con ingresos por un total de 30,626.1 miles de pesos, de los cuales, se aplicaron pruebas de cumplimiento a 4 contratos, con ingresos por 29,429.9 miles de pesos, que representan el 96.1%, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SELECCIONADOS PARA REVISAR

(Miles de pesos)

Cons.	Contrato				Total
	Número	Cesionario/Cliente	Objeto	Vigencia	
1	APIPRO02-005/96 5 Conv. Mod.	Multisur, S.A. de C.V. (Maniobras)	Servicios de maniobras como la carga, descarga y el amarre de cabos dentro del puerto.	Del 29/06/1995 al 30/06/2025	11,254.6
2	APIPRO02-002/95 5 Conv. Mod.	Equimar Progreso, S.A. de C.V. (Remolque)	Servicios portuarios de remolque en el recinto portuario.	Del 28/02/1995 al 20/03/2034	9,333.8
3	APIPRO02-039/11 4 Conv. Mod.	Gestión y Servicios Portuarios de México S.A. de C.V. (Maniobras)	Servicios de maniobras, incluidos el amarre de cabos, la carga y descarga de mercancía en general, el llenado y vaciado de contenedores, entre otros.	Del 26/07/2011 al 26/07/2031	4,853.3
4	Sin número 1 Conv. Mod.	Multisur, S.A. de C.V. (Almacenaje)	Servicios de almacenaje para granos, pastas y derivados.	Del 4/07/2016 al 4/07/2031	3,988.2
Total					29,429.9

FUENTE: Integración de los contratos por cesión parcial de derechos, servicios portuarios, conexos y arrendamientos, vigentes en 2023, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, en los contratos se estableció el cobro de una contraprestación fija y una variable; en tres contratos (dos de maniobras y uno de remolque), se aplicó una variable del 5.0% de los ingresos facturados mensualmente por el prestador del servicio, y en cuanto al servicio de almacenaje, en el contrato se estableció una tarifa por tonelada operada por "3.3267 pesos" actualizable semestralmente, de lo que se comprobó que la entidad fiscalizada cobró un total de 29,429.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONTRAPRESTACIONES FIJAS Y VARIABLES COBRADAS POR LOS CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISAR

(Miles de pesos)

Cons.	N° de Contrato	Cesionario/Cliente	Contraprestación		Total
			Fija	Variable	
1	APIPRO02-005/96	Multisur, S.A. de C.V. (Maniobras)	192.1	11,062.5	11,254.6
2	APIPRO02-002/95	Equimar Progreso, S.A. de C.V.	0.0	9,333.8	9,333.8
3	APIPRO02-039/11	Gestión y Servicios Portuarios de México S.A. de C.V.	742.2	4,111.1	4,853.3
4	Sin número	Multisur, S.A. de C.V. (Almacenaje)	0.0	3,988.2	3,988.2
Total			934.3	28,495.6	29,429.9

FUENTE: Integración de los ingresos cobrados a los prestadores de servicios durante el ejercicio de 2023, facturas, transferencias y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se verificó que los ingresos, por 29,429.9 miles de pesos, se soportaron en 90 facturas emitidas por la ASIPONA Progreso, y que éstas cumplieron con los requisitos fiscales y estuvieron registradas en el SAT; que las contraprestaciones, con excepción de los puntos

observados, se determinaron conforme a lo establecido en los contratos, y que los ingresos se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

#### *Cumplimiento de las obligaciones contractuales*

Se constató que los prestadores de servicios cumplieron con la entrega de los programas de mantenimiento y conservación anual, las pólizas de seguro vigentes que amparan contra el daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y por la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones, para la protección de embarcaciones, equipos, daños materiales y robo total, riesgos inherentes a las operaciones, incluidos huracanes e incendios.

Asimismo, se verificó que los prestadores de servicios portuarios entregaron ocho fianzas de cumplimiento vigentes durante 2023; sin embargo, se observó que el monto fue inferior, ya que en el proceso de actualización se aplicó un INPC diferente del establecido en el contrato. No obstante, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada gestionó con los prestadores de servicios las fianzas vigentes con los montos actualizados conforme al contrato, que se proporcionaron y validaron en el portal de las afianzadoras correspondiente.

En el análisis del cálculo de la actualización de la contraprestación fija y variable, se observó que en el contrato sin número, del 4 de julio de 2016 y vigente en 2023, del prestador de servicios portuarios Multisur, S.A. de C.V., para almacenaje, existieron inconsistencias en la metodología y los factores de actualización utilizados en ejercicios anteriores al revisado, lo que impactó en la base para la actualización de 2023, por lo que no se cobraron 48.9 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la emisión de la factura 35269 del 7 de junio de 2024, por 48.9 miles de pesos, más IVA, por la rectificación del cálculo de la contraprestación de Multisur, S.A. de C.V., así como su cobro mediante la transferencia bancaria del 11 de junio de 2024, por lo que la observación se solventa.

### **13. Ingresos por el Uso de Infraestructura**

En 2023, la entidad fiscalizada obtuvo ingresos por el uso de infraestructura, por un importe total de 246,566.7 miles de pesos, por los conceptos y montos que se muestran a continuación:

## INGRESOS POR USO DE INFRAESTRUCTURA

(Miles de pesos)

Tipo de ingreso	Descripción de la tarifa que se paga	Importe cobrado
Puerto	Tarifa (parte fija y variable) por las embarcaciones que utilicen los puertos nacionales (comerciales y cruceros turísticos), con base en los TRB (Tonelada de registro bruto - peso bruto del barco).	152,115.1
Muellaje	Tarifa que pagan los propietarios, remitentes o destinatarios de las mercancías que utilicen los muelles propiedad de la federación; dichas tarifas se cobran por cada 1,000 kg y en relación con los TRB de las embarcaciones.	40,345.6
Almacenaje	Por el manejo y custodia de las mercancías depositadas en el recinto fiscal, las tarifas se cobran por cada 500 kg y en relación con los días de custodia.	30,088.5
Atraque y desatraque	Por las embarcaciones que atraquen en muelles propiedad de la Federación, por cada hora o fracción mayor de 15 minutos y por cada metro de eslora (largo de un barco) o fracción.	17,186.3
Servicios conexos	Los requieren los prestadores de servicios como maniobras, servicios de báscula, de energía eléctrica y agua potable, entre otros.	2,309.8
Tarifa de seguridad por contenedores	Tarifa por el cobro de contenedor lleno, cargado o descargado en tráfico de altura.	4,521.4
Total		246,566.7

FUENTE: Notas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y Manual de procedimientos de cobro y facturación de servicios portuarios y conexos, vigente en 2023.

Se verificó que el importe de 246,566.7 miles de pesos se correspondió con los auxiliares contables y con el consecutivo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de este concepto, expedidos por la entidad fiscalizada, así como con los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, para verificar que el cobro se realizó con base en las tarifas autorizadas, se revisaron 281 facturas, de las que se consideraron las de mayor representatividad, por un total de 87,244.8 miles de pesos (35.4% del total), que corresponden a 222 CFDI de ingresos de puerto por 53,790.1 miles de pesos, 30 de almacenaje por 21,035.8 miles de pesos y 29 CFDI de muellaje por 12,418.9 miles de pesos, de los que se constató con los documentos de las embarcaciones en los que se especifica su TRB, con el reporte de control de carga y descarga almacenes/buques, con los pedimentos (declaración de las mercancías) y con el documento denominado "Arribos y zarpes", que las facturas estuvieron registradas y vigentes en la página del SAT, que los pagos contaron con el comprobante de transferencia, que se correspondieron con los estados de cuenta bancarios de la entidad fiscalizada y que se aplicaron correctamente las tarifas vigentes y autorizadas por la SEMAR, excepto por lo siguiente:

En el análisis del cálculo y la aplicación de las tarifas de los ingresos por puerto, se observó que, en el registro de 72 facturas por servicios de atraque de los cruceros turísticos por 28,944.2 miles de pesos, mediante el sistema PIS, al generar la factura, no se desglosó la aplicación de descuentos por 7,236.0 miles de pesos, correspondientes al 25.0% autorizado por el Consejo de Administración, con el Acuerdo CA-XLIX-11 (5-VII-05), y el importe neto se

registró como venta bruta, por lo que, al generar el registro contable, se omitió el registro de la venta bruta y su descuento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó y acreditó que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, gestionó con la ASIPONA Manzanillo, en su carácter de administradora del sistema PIS, la corrección a la calculadora del módulo de otros ingresos, y evidenció que en las facturas ya se desglosa el monto bruto, los descuentos aplicados y, en su caso, los recargos correspondientes, así como el registro contable de todos los conceptos; asimismo, se implementaron reuniones de trabajo trimestrales para dar seguimiento al funcionamiento del sistema PIS, por lo que la observación se considera solventada.

#### **14. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dio por enterado del PAAAS correspondiente al ejercicio 2023, por un importe de 104,355.0 miles de pesos, que fue autorizado por el Director General de la ASIPONA Progreso, y que se publicó el 27 de enero de 2023 en las páginas de internet de la institución y en la de CompraNet, e incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obra Pública 2023. Además, se comprobó que dicho Comité estuvo al tanto de sus dos modificaciones para quedar en 283,397.0 miles de pesos, las cuales también se publicaron en CompraNet.

Al respecto, se verificó que el PAAAS incluyó partidas de los capítulos 2000 y 3000, de este último, se constató que se consideraron, entre otros, los servicios de vigilancia, de seguros de bienes patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, y de servicios de lavandería, limpieza e higiene (partidas 33801, 34501, 35102 y 35801), los cuales se seleccionaron en la muestra revisada.

#### **15. Contratación de servicios generales**

En relación con las erogaciones de servicios generales, por 250,417.9 miles de pesos, para la operación de la ASIPONA Progreso, se revisaron cuatro procedimientos de adjudicación y contratación realizados en 2023, de los que se formalizaron cuatro contratos por un total de 93,414.2 miles de pesos más IVA, con un presupuesto ejercido por 72,566.3 miles de pesos más IVA, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS GENERALES REVISADOS

(Miles de pesos)

Consecutivo	Procedimiento de contratación	Contrato					Monto ejercido sin IVA
		Número	Prestador de servicios / servicio	Fecha de formalización	Vigencia / Plazo de ejecución	Monto contratado sin IVA	
1	Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023 <sup>1</sup>	GAF-DG-032-2023 <sup>2</sup>	<i>Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.</i>  Aseguramiento Integral de Bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas a las administraciones del Sistema Portuario Nacional.	22/05/2023	22/05/2023 al 31/12/2024	25,060.4	9,020.3
2	Licitación Pública Nacional LO-13-J2U-013J2U002-N-13-2023	ASIPONAPRO-OP-012/23	<i>Ceiba Green Consultoría e Ingeniería Ambiental, S. de R.L. de C.V.</i> en conjunto con <i>Grupo Febsa del Sureste, S.A. de C.V.</i>  Mantenimiento de vialidades del Recinto Portuario de Progreso 2023.	05/09/2023	6/09/2023 al 30/11/2023 <sup>3</sup>	15,579.2	11,553.9
3	Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-13-J2U-013J2U002-N-10-2023	ASIPONAPRO-OP-009/23 1 Convenio modificatorio	<i>Sumistros, Promociones y Supervisión de Obras, S.A. de C.V.</i> , en conjunto con <i>Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.</i>  Mantenimiento de la Línea de media tensión en el Recinto Portuario de Progreso, segunda etapa.	19/06/2023	19/06/2023 al 30/11/2023 <sup>3</sup>	10,875.5	10,093.0
4	Adjudicación Directa Art. 1 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)	ASIPONAPRO-SOP-001/23 2 Convenios modificatorios	<i>Instituto Mexicano del Transporte</i>  Elaboración de estudios para cuantificar el deterioro causado por la corrosión y capacidad de carga muelles y evaluación de la integridad estructural del edificio de las oficinas.	01/03/2023	2/03/2023 al 15/12/2023	41,899.1	41,899.1
Total						93,414.2	72,566.3

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación de servicios.

NOTAS:<sup>1</sup> El procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023 lo coordinó la ASIPONA Salina Cruz, S.A. de C.V.

<sup>2</sup> El Contrato GAF-DG-032-2023 se formalizó por 1,377.3 miles de dólares más IVA, equivalentes a 24,369.0 miles de pesos más IVA, al tipo de cambio de 17.6930 pesos por dólar, vigente al momento de la presentación de la propuesta, más 691.4 miles de pesos más IVA. Las operaciones aritméticas pueden variar por redondeo.

<sup>3</sup> La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta la firma del acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del Reglamento de la LOPSRM (finiquito).

Del análisis realizado de los expedientes de contratación proporcionados por la entidad fiscalizada, se concluyó lo siguiente:

### *Aseguramiento Integral*

Se conoció que, como resultado del Programa de aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas a las Administraciones del Sistema Portuario Nacional y de seguros de vida para el personal, el 24 de febrero de 2023, se formalizó el Comité de Consolidación para la licitación pública de la contratación de los servicios mencionados, en el que participaron los representantes de las 18 ASIPONAS, incluida la ASIPONA Progreso, y el de la SEMAR, mediante la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria (DGFAP), en el cual, con el Acuerdo 3 (24-02-23) se designó a la ASIPONA Salina Cruz, S.A. de C.V., convocante para llevar el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023, para contratar dos partidas integradas por cuatro pólizas, como se indica:

PARTIDAS POR CONTRATAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA CONSOLIDADA  
LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023

Partida		Pólizas que conforman la partida	
Núm.	Descripción	Núm.	Descripción
1	El aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias concesionadas a las administraciones del sistema portuario nacional.	1	Grandes riesgos de propiedades, obras portuarias y señalamientos marítimos.
		2	Responsabilidad civil.
		3	Transportes carga y embarcaciones menores.
2	Seguros de vida para los servidores públicos de las administraciones del sistema portuario nacional.	4	Seguro de vida para los servidores públicos de las administraciones del sistema portuario nacional.

FUENTE: Convocatoria Licitación Pública Electrónica Consolidada LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada informó a la ASIPONA convocante de la suficiencia presupuestal para la contratación del servicio y remitió el oficio de autorización del contrato plurianual firmado por el Director General.

Al respecto, se verificó que, el 20 de mayo de 2023, se dio a conocer el fallo en el que se adjudicaron las partidas a las empresas licitantes, como se indica:

LICITANTES ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA CONSOLIDADA LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023  
(Cifras en miles)

Partida adjudicada	Licitante ganador	Póliza núm.	Importe	Moneda	Tipo de cambio	Equivalencia en pesos
1	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	1 y 3	44,428.8	Dólares	17.6930 <sup>1</sup>	786,078.8
		2	22,233.1	Pesos		
2	Seguros Argos, S.A. de C.V.	4	16,253.5	Pesos		

FUENTE: Acta de fallo del 20 de mayo de 2023, de la Licitación Pública Electrónica Consolidada LA-47-J3G-047J3G998-N-21-2023.

NOTA: <sup>1</sup> El tipo de cambio de 17.6930 pesos por dólar, fue el vigente al momento de la presentación de la propuesta.

Con lo anterior, se constató que, el 22 de mayo de 2023, la ASIPONA Progreso formalizó el contrato plurianual GAF-DG-032-2023 con Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., por un total de 1,377.3 miles de dólares, equivalentes a 24,369.0 miles de pesos<sup>2</sup>, más IVA, integrados por 1,368.9 y 8.4 miles de dólares, equivalentes a 24,219.6 y 149.4 miles de pesos<sup>2</sup>, más IVA, para las pólizas de Grandes Riesgos y de Transportes de carga y embarcaciones menores, respectivamente, y 691.4 miles de pesos, más IVA, para la Póliza de Responsabilidad Civil General. Al respecto, se pactó realizar un pago en el ejercicio 2023, por 522.9 miles de dólares, equivalentes a 9,251.9 miles de pesos<sup>2</sup>, más IVA (pólizas 1 y 3), y 262.5 miles de pesos más IVA para la póliza 2. También se constató que los montos contratados se correspondieron con los comunicados por la ASIPONA convocante, y que el contrato cumplió con los requisitos y se formalizó dentro del plazo que se establece en la normativa.

#### *Mantenimiento del Recinto Portuario*

Con el análisis de los expedientes de la Licitación Pública Nacional Electrónica LO-13-J2U-013J2U002-N-13-2023 y la Invitación a Cuando Menos Tres Personas IO-13-J2U-013J2U002-N-7-2023 para trabajos de "Mantenimiento a vialidades del Recinto Portuario de Progreso 2023" y en la "Línea de media tensión en el Recinto Portuario de Progreso segunda etapa" (sustitución de los dos circuitos trifásicos existentes de media tensión), respectivamente, se comprobó que la entidad fiscalizada tuvo la requisición del área solicitante, la suficiencia presupuestaria y las cotizaciones e investigación de mercado antes del inicio de los procedimientos de contratación; asimismo, se constató que las convocatorias se publicaron en el sistema CompraNet y en el DOF por medio de los resúmenes de las licitaciones y anexos técnicos con las especificaciones de los servicios y se comprobó que la convocatoria, la visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones, las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas, las evaluaciones de las propuestas y el fallo se realizaron conforme a la normativa.

<sup>2</sup> Tipo de cambio de 17.6930 pesos por dólar, vigente a la fecha en que se formalizó el contrato.



Además, de la Licitación Pública Nacional LO-13-J2U-013J2U002-N-13-2023, se identificó que, en la reunión de la presentación y apertura de proposiciones, tres empresas presentaron sus propuestas, de cuyo análisis se constató que se adjudicó el contrato al que obtuvo mayor puntaje.

Respecto del procedimiento IO-13-J2U-013J2U002-N-10-2023 de invitación a cuando menos tres personas, para el mantenimiento de la línea de media tensión en el recinto portuario de Progreso, segunda etapa, se identificó que éste se derivó de la Licitación Pública Nacional LO-13-J2U-013J2U002-N-7-2023, la cual se declaró desierta, ya que sólo se recibió una proposición por 21,262.4 miles de pesos, debido a que el licitante omitió proporcionar el acuse de su declaración fiscal de 2021, y con la documentación financiera presentada por el licitante; además, el monto ofertado rebasaba el presupuesto elaborado por la ASIPONA Progreso, por lo que se consideró no solvente.

Por lo anterior, se llevó a cabo la invitación a cuando menos tres personas IO-13-J2U-013J2U002-N-10-2023, en la que participaron cinco empresas, de las cuales, conforme al acta de presentación y apertura de proposiciones, tres (una de ellas en participación conjunta), entregaron su documentación, pero sólo una estuvo completa, por lo que se emitió el fallo el 2 de junio de 2023, en el cual Suministros, Promociones y Supervisión de Obra, S.A. de C.V., en conjunto con Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V., con una propuesta económica de 10,875.5 miles de pesos, se consideró aceptable con una postura solvente al obtener un puntaje de 94.20, por lo que se le adjudicó el contrato.

Por último, se comprobó que como resultado de los dos procedimientos analizados, el 19 de junio y 5 de septiembre de 2023, se formalizaron los contratos de servicios relacionados con obra pública ASIPONAPRO-OP-009/23 y ASIPONAPRO-OP-012/23, con las empresas adjudicadas, dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo, y se constató que, conforme a lo aplicable en cada caso, contienen el nombre de la entidad, del prestador del servicio, la acreditación de la personalidad jurídica, la manifestación de contar con la suficiencia presupuestaria, el procedimiento de adjudicación, la descripción de los bienes o servicios, el monto del contrato, la forma de pago, vigencia, supervisión, las garantías, causas de rescisión y aplicación de penas convencionales, conforme a la normativa. Asimismo, se comprobó que se recibieron las garantías de anticipo y de cumplimiento, en el plazo y por el monto establecido en la LOPSRM.

#### *Elaboración de estudios para cuantificar el deterioro de cuatro muelles y la integridad estructural del edificio*

Con el análisis del procedimiento de contratación entre entidades (artículo 1, párrafo cuarto de la LOPSRM), para la realización de cuatro estudios: tres para cuantificar el deterioro causado por la corrosión y capacidad de carga de los muelles 6, 7 y Chocolate, y uno para la evaluación de la integridad estructural del edificio de las oficinas, se constató que, antes de la formalización del contrato, se contó con la suficiencia presupuestal, con la investigación de mercado, que la entidad contratada, el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), evidenció que cuenta con capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar el proyecto, ya

que para acreditar su conocimiento presentó diez procedimientos para realizar pruebas técnicas (métodos de ensayo) aprobados por su sistema de gestión de calidad. Además, comprobó contar con los recursos humanos con el perfil y experiencia requeridos, como consta en el listado de investigadores de la Coordinación de Ingeniería Vehicular e Integridad Estructural, sus cédulas profesionales con grado de doctorado, maestría y título de licenciatura, los currículums de los investigadores y del IMT; el listado de herramienta y equipos, así como la tecnología por emplearse en el servicio solicitado y que los contratos complementarios no exceden el "49%" del monto contratado.

Asimismo, se comprobó que la ASIPONA Progreso formalizó el contrato ASIPONAPRO-SOP-001/23 el 1 de marzo de 2023, por 34,965.1 miles de pesos más IVA, con una vigencia del 1 de marzo al 30 de noviembre de 2023, en el que se establecieron las obligaciones contractuales con el órgano desconcentrado, así como dos convenios modificatorios, uno para la reprogramación de trabajos y, el otro, para la ampliación del plazo de ejecución y del monto por 6,934.0 miles de pesos más IVA, para quedar en 41,899.1 miles de pesos más IVA y finalizar el 15 de diciembre de 2023, debido a que se incluyó el estudio de evaluación del deterioro por corrosión y de la capacidad de carga del muelle 8, de lo que se constató que no se rebasó el 25% del monto contratado, en cumplimiento a la normativa.

## 16. Recepción y pago de los servicios generales

En 8 contratos revisados, con pagos por 110,547.9 miles de pesos más IVA, se revisó la documentación e información que acredita los entregables de los servicios y la que ampara el pago, como sigue:

ENTREGABLES Y PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS GENERALES  
(Miles de pesos)

Cons.	Prestador de servicios / Contrato	Conv. Modif. 2023	Descripción	Ejemplo de entregable / Producto	Total
1	Instituto Mexicano del Transporte ASIPONAPRO-SOP-001/23		Estudios para cuantificar el deterioro causado por la corrosión y capacidad de carga de cuatro muelles y la evaluación de la integridad estructural del edificio.	Reportes de capacidad de carga, planos geométricos y estructurales, de levantamiento de daños, reportes fotográficos de daños, entre otros.	41,899.1
2	Sepiver, S.A. de C.V. GAF-GOI-037-2021	1 <sup>1</sup>	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones.	Bitácoras de turnos, listas de asistencia, control de movimientos de la embarcación Puertos Yucatán y reportes.	22,696.9
3	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. GAF-DG-032-2023		Servicio de aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias.	Cartas de cobertura, pólizas, procedimiento operativo, estados de cuenta y reportes de siniestralidad mensuales.	9,020.3
4	Ceiba Green Consultoría e Ingeniería Ambiental, S. de R.L. de C.V. y Grupo Febsa del Sureste, S.A. de C.V. ASIPONAPRO-OP-012/23		Mantenimiento de vialidades del recinto portuario de Progreso 2023.	Estimaciones, bitácoras, y evidencia fotográfica, así como fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.	11,553.9

Cons.	Prestador de servicios / Contrato	Conv. Modif. 2023	Descripción	Ejemplo de entregable / Producto	Total
5	Suministros, Promociones y Supervisión de Obras, S.A. de C.V. e Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V. ASIPONAPRO-OP-009/23	1 <sup>2</sup>	Mantenimiento de la Línea de media tensión en el recinto portuario de Progreso segunda etapa.	Estimaciones, bitácoras y evidencia fotográfica, así como fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos.	10,093.0
6	VIP Ingeniería S.A. de C.V. GAF-GOI-033-2021	1 <sup>1</sup> 3 1	Mantenimiento general del recinto portuario.	Herramientas, uniformes, consumibles y equipo de trabajo, reportes de actividad, evidencia fotográfica.	6,064.9
7	Grupo Diejav, S.A. de C.V. GAF-GOI-024-2021	1 <sup>1</sup>	Servicio de limpieza general del recinto portuario.	Uniformes y equipo de seguridad, consumibles, listas de asistencia, y cartas bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de obligaciones laborales.	5,147.1
8	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. GAF-DG-029-2021.	1 <sup>1</sup> 3 1	Servicio de aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias.	Cartas de cobertura, pólizas, reportes de siniestralidad mensuales, expediente de siniestros.	4,072.7 <sup>4</sup>
Total					110,547.9

FUENTE: Documentación relativa a los entregables proporcionados por la entidad fiscalizada, facturas y transferencias de pago.

NOTAS: <sup>1</sup> Convenio modificatorio para aumentar el monto contratado.

<sup>2</sup> Se estableció modificar los volúmenes de obra, la realización de trabajos adicionales y disminuir el monto del contrato.

<sup>3</sup> Convenio modificatorio para aumentar la vigencia del contrato.

<sup>4</sup> Incluye el pago de un deducible por 9.7 miles de pesos.

Al respecto, se constató que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que las facturas estuvieron registradas y validadas en la página del SAT, así como con las transferencias del pago y los entregables establecidos, que los convenios modificatorios se formalizaron en tiempo y no excedieron el 20.0% o 25.0% en el caso de los contratos sujetos a la LOPSRM, y se entregó el complemento de la garantía, conforme a la normativa.

#### *Elaboración de estudios para cuantificar el deterioro de cuatro muelles y la integridad estructural del edificio*

Con la revisión del contrato ASIPONAPRO-SOP-001/23, se verificó que el 31 de diciembre de 2023 se formalizó un acta administrativa de finiquito del servicio relacionado con la obra pública, con el que se dio por terminado, de acuerdo con lo contratado.

#### *Servicio de vigilancia*

Se constató que la empresa Sepiver, S.A. de C.V., mantuvo vigentes en 2023 las autorizaciones para prestar los servicios de seguridad privada expedidos por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación y por la Dirección de Seguridad Pública del estado de Yucatán; asimismo, se verificó que está registrada en el Padrón de Empresas de

Seguridad Privada Federal, en la página de internet de la Dirección General de Seguridad Privada. También se comprobó que, en mayo de 2023, se formalizó un convenio modificatorio por la ampliación del monto por incremento mensual de 51.0 miles de pesos, que se derivó de las modificaciones de la Ley Federal del Trabajo (artículos 76 y 78), en materia de vacaciones de los trabajadores; adicionalmente, se verificó que los 151 elementos de seguridad que prestaron el servicio estuvieron afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, conforme a la normativa.

Sin embargo, en el análisis del contenido del contrato GAF-GOI-037-2021, se observó que, en la Cláusula Trigésima Cuarta: Penas convencionales, se estableció aplicar como penalización el 0.1% del monto mensual facturado, por cada inasistencia, lo que contraviene el artículo 53, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dice "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente...".

Es conveniente señalar que, durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada realizó una consulta a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, respecto de la interpretación de la Cláusula Trigésima Cuarta. Penas convencionales, de dicho contrato, la cual respondió que "... el mecanismo o procedimiento para el cálculo de las penalizaciones por inasistencia ... contraviene el principio de proporcionalidad, ... ya que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, toda vez que las penas deben ser determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente..."; asimismo, precisó que la ASIPONA Progreso "...debe determinar el importe de las penalizaciones por inasistencia tomando como base el importe que representen los servicios no prestados y multiplicarlos por cada inasistencia...".

No obstante lo anterior, se identificó que la entidad fiscalizada aplicó penas convencionales y deducciones por 779.0 miles de pesos, derivadas de 2,686 inasistencias de elementos de seguridad, de los que 21.6 miles de pesos fueron por penas convencionales y, 757.4 miles de pesos, por deductivas; sin embargo, se observó que, considerando el criterio determinado por la SFP, el cálculo y aplicación que realizó la ASIPONA Progreso fue incorrecto, ya que no se consideraron las inasistencias; en febrero se descontaron 13.8 miles de pesos por concepto de deductivas, en lugar de 15.3 miles de pesos, al considerar el mes con 30 y no de 28 por lo que no se aplicó una diferencia de 1.5 miles de pesos y, a la fecha de presentación de resultados de esta auditoría (mayo de 2024), no ha aplicado al prestador del servicio las penas convencionales ni las deductivas de diciembre de 2023 por 65.8 miles de pesos, a pesar haber pagado la factura correspondiente a dicho mes; por lo que el total de penalizaciones no aplicadas asciende a 266.6 miles de pesos, como se señala a continuación:

## DETERMINACIÓN DE PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS DEL CONTRATO GAF-GOI-037-2021 DE 2023

(Miles de pesos)

Mes	Inasistencias A	Determinadas y aplicadas por la ASIPONA Progreso		Determinadas por la ASF		Penalizaciones y deductivas no cobradas		Total H=F+G
		Penalizaciones B	Deductivas <sup>1</sup> C	Penalizaciones <sup>3</sup> D=(E*0.1%)*A	Deductivas E	Penalizaciones F=D-B	Deductivas G=E-C	
Enero	93	1.9	26.5	2.5	26.5	0.6	0.0	0.6
Febrero	50	1.9	13.8	0.7	15.3	-1.2	1.5	0.3
Marzo	171	1.9	47.4	8.1	47.4	6.2	0.0	6.2
Abril	162	1.9	46.1	7.5	46.1	5.6	0.0	5.6
Mayo	229	2.0	63.3	14.5	63.3	12.5	0.0	12.5
Junio	280	2.0	79.9	22.4	79.9	20.4	0.0	20.4
Julio	354	2.0	99.5	35.2	99.5	33.2	0.0	33.2
Agosto	340	2.0	95.5	32.5	95.5	30.5	0.0	30.5
Septiembre	274	2.0	79.2	21.7	79.2	19.7	0.0	19.7
Octubre	351	2.0	97.0	34.1	97.0	32.1	0.0	32.1
Noviembre	382	2.0	109.2	41.7	109.2	39.7	0.0	39.7
Diciembre <sup>2</sup>	197	389.3 <sup>2</sup>	55.0 <sup>2</sup>	10.8	55.0	10.8 <sup>4</sup>	55.0 <sup>4</sup>	65.8
Monto pendiente de cobro						210.1	56.5	266.6

FUENTE: Reportes mensuales de los servicios proporcionados por la ASIPONA Progreso.

NOTAS: <sup>1</sup> Deductivas se determinaron de acuerdo con el número de faltas por el sueldo diario del nivel.<sup>2</sup> El pago por los servicios de diciembre se realizó el 28 de diciembre de 2023, del cual quedó pendiente la aplicación de las penalizaciones y las deductivas.<sup>3</sup> El cálculo se realizó conforme al criterio emitido por la SFP.<sup>4</sup> Corresponde al monto determinado por la ASF, sin restar las penalizaciones y deductivas determinadas por la ASIPONA Progreso, ya que no se han aplicado.

Al respecto, la ASIPONA Progreso evidenció con un oficio del 5 de marzo de 2024, que notificó al prestador de servicios, las diferencias entre las penalizaciones aplicadas y las que se determinaron, y solicitó el pago, sin acreditar su cobro.

*Servicio de aseguramiento integral de bienes muebles, inmuebles y obras portuarias*

Se identificó que del contrato GAF-DG-029-2021 y su convenio modificatorio GAF-DG-029-1/2021, la aseguradora entregó a la ASIPONA Progreso el endoso de extensión de vigencia de las pólizas de Grandes Riesgos de Propiedades, Obras Portuarias y Señalamientos Marítimos, Responsabilidad Civil y Transportes Carga y Embarcaciones Menores, así como los reportes de siniestralidad mensuales por cada una de las pólizas.

También se verificó que ocurrieron tres siniestros: un incendio con daños a la red eléctrica, la caída de un poste de luz sobre el vehículo de un cesionario y el hundimiento del piso de la zona de maniobras de los muelles 3 y 4 de la Terminal de usos múltiples, de los cuales, el primero fue improcedente por los daños paulatinos de la instalación; del otro, se pagó el deducible por 9.7 miles de pesos y la aseguradora indemnizó al propietario del vehículo por 87.1 miles de pesos y, del tercero, la entidad fiscalizada recibió una indemnización por 536.5

miles de pesos, de lo que se constató su depósito en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada.

#### *Mantenimiento a vialidades del Recinto Portuario de Progreso 2023*

Para la ejecución de los trabajos de este contrato se estableció un plazo de 86 días naturales (del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2023), los cuales al 25 de noviembre de 2023 tenían un avance programado del 95.4%; sin embargo, del análisis de las minutas de trabajo se conoció que se tuvieron atrasos, por lo que el avance físico financiero real de la obra fue del 54.5%, con un atraso de 40.9%, motivo por el cual, el 29 de noviembre de 2023, la entidad fiscalizada le notificó al contratista el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato y, el 11 de diciembre de 2023, se formalizó el Acta de Hechos correspondiente. En respuesta, el 18 de diciembre de 2023, el prestador de servicios presentó a la ASIPONA Progreso un escrito en el que manifestó estar de acuerdo con los hechos expuestos por la entidad fiscalizada, por lo que, el 19 de diciembre de 2023, se resolvió procedente la rescisión administrativa del contrato; el 20 de diciembre de 2023 se realizó el acta finiquito, en la cual se constató la aplicación de un sobrecosto de 650.6 miles de pesos, por la rescisión del contrato, de conformidad con la normativa.

#### *Mantenimiento de la Línea de media tensión en el Recinto Portuario de Progreso segunda etapa*

El plazo para la ejecución de los trabajos contratados fue del 19 de junio al 30 de noviembre de 2023 (165 días naturales); sin embargo, en el análisis del expediente de ejecución de los trabajos, se observó que se carece del acta de entrega-recepción, el acta de finiquito y de la fianza de vicios ocultos, ya que la entidad fiscalizada informó que no se cuenta con ellos, debido a que, como parte de la recepción de los trabajos, el contratista debe realizar los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la entrega de la obra como se establece en el apartado VI. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS del anexo 1.- Especificaciones Generales E10 del contrato, quedando en estatus la firma de planos y el acta por parte del personal de la CFE. No obstante, a la fecha de presentación de los resultados (mayo de 2024), no se proporcionaron los documentos antes referidos.

#### *Servicio de limpieza general del Recinto Portuario*

En la revisión del contrato GAF-GOI-024-2021, se identificó que se aplicaron penas convencionales y deductivas por 176.9 miles de pesos por inasistencias del personal de limpieza, así como por la falta de equipo, herramienta, uniformes y equipos de comunicación; sin embargo, se observó que, en el caso de las penas convencionales de enero a noviembre de 2023, el cálculo fue incorrecto, ya que no se consideró el número de inasistencias, ni la cantidad de días por la falta de uniformes y equipo de comunicaciones, por lo que la entidad fiscalizada no cobró 64.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

## DETERMINACIÓN DE PENALIZACIONES DEL CONTRATO GAF-GOI-024-2021 EN 2023

(Miles de pesos)

Mes	Monto base para cálculo	% de penalización	Días penalizados por		Total de días	Penalizaciones aplicadas por la ASIPONA Progreso	Penalizaciones determinadas por la ASF	Penalizaciones pendientes por cobrar
			Faltas	Uniforme / Equipo comunicación				
Marzo	410,888.67	1.0	2	11	13	12.3	53.4	41.1
Junio	463,587.23	1.0	3		3	4.6	13.9	9.3
Julio	463,587.23	1.0	3		3	4.6	13.9	9.3
Septiembre	463,587.23	1.0	2		2	4.7	9.3	4.6
		Total			21	26.2	90.5	64.3

FUENTE: Reportes mensuales de los servicios proporcionados por la ASIPONA Progreso.

Al respecto, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada cobró las penalizaciones observadas por 64.3 miles de pesos, mediante la aplicación de una nota de crédito, en la factura con folio 3338 de los servicios de abril de 2024, con lo que se atiende este aspecto.

*Mantenimiento y limpieza general del Recinto Portuario*

Adicionalmente, se constató que, en el caso de los contratos de mantenimiento y limpieza general del recinto portuario, se observó que las listas de asistencia fueron firmadas por los trabajadores y, si bien acreditan la presentación de los servicios, no consignaron el horario de su jornada de trabajo, conforme a lo que se establece en los numerales 1.3 Horario de prestación de servicios de los Anexo Técnico de los contratos GAF-GOI-033-2021 y GAF-GOI-024-2021.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció con minutas de trabajo que se reunió con los representantes de las empresas de los contratos GAF-GOI-044-2021 y GAF-GOI-024-2021, en las cuales se acordó una modificación a las listas de asistencia para incluir la hora de entrada y salida del personal, con el fin de acreditar el cumplimiento de los horarios establecidos en los contratos y acreditó su implementación con las listas del 17 de mayo de 2024, las que cuentan con las firmas del Jefe de Señalamiento Marítimo y del supervisor del prestador del servicio, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Respecto del contrato de mantenimiento de la línea de media tensión en el recinto portuario de Progreso segunda etapa, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de entrega-recepción y del finiquito, así como la fianza de vicios ocultos, por lo que este aspecto de la observación se atiende.

En cuanto al servicio de vigilancia, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, durante el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó el cobro de las penalizaciones y deductivas por 487.6 miles de pesos, derivado de la variación de

penalizaciones de febrero de 2022 a marzo de 2024, el cual incluye el monto observado por 266.6 miles de pesos, mediante el descuento aplicado en la factura APR 6687 del 5 de junio de 2024, pagada a la empresa por los servicios recibidos en enero, febrero y marzo de 2024, por 6,311.3 miles de pesos, y la transferencia bancaria por dicho monto; asimismo, como evidencia de las acciones realizadas la entidad fiscalizada proporcionó una minuta de trabajo del 23 de mayo de 2024, en la que se analizó el pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP respecto del cálculo de las penalizaciones, así como un acta administrativa formalizada con la empresa prestadora de servicios en la que se hizo constar el cálculo de las penalizaciones y deductivas, en el que se aplicó el criterio de proporcionalidad, y la aceptación y reconocimiento del monto a pagar a la empresa previo descuento de las penalizaciones; además, se proporcionó un oficio con el que se instruyó a la Jefa de Departamento de Recursos Materiales cumplir con lo establecido en las cláusulas contractuales relativas al cálculo de las penalizaciones y se evidenció que se implementó un formato para el cálculo de las penalizaciones y deductivas, el cual se revisa y autoriza por el Subgerente de Administración y el Gerente de Administración y Finanzas, por lo que se atiende este aspecto.

También se acordó realizar convenios modificatorios de los contratos GAF-GOI-037-2021, GAF-GOI-059-2023 y GAF-GOI-047-2024, de servicios de vigilancia vigentes, a fin cambiar los términos de la cláusula de penalizaciones, a efecto de que se cumpla con el principio de proporcionalidad, así como realizar una revisión de los otros contratos que contengan dicha cláusula; no obstante, dichas acciones están en proceso, por lo que se considera que la observación persiste.

#### 2023-2-13J2U-19-0008-01-002 **Recomendación**

Para que la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control, seguimiento y supervisión, a efecto de que se revisen los términos de las cláusulas contractuales relativas a penalizaciones, con el fin de verificar que no se contrapongan con la normativa y, en su caso, que se realicen los convenios modificatorios procedentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **17. Otros Gastos – Pago de Contraprestación al Gobierno Federal y Tarifa de Seguridad**

Por lo que hace a la partida presupuestaria 39202 "Otros Impuestos y Derechos", se revisó el gasto por 25,901.0 miles de pesos, y se constató que 20,988.9 miles de pesos (19,647.9 miles de pesos de 2023 y 1,341.0 miles de pesos de 2022) correspondieron a los pagos de la "Contraprestación" (4.5% de los ingresos brutos totales, con base en flujo de efectivo) realizados mensualmente al Gobierno Federal por medio de la SEMAR, por los aprovechamientos del uso de la infraestructura portuaria, conforme a la Condición Novena



"Contraprestación al Gobierno Federal" del Título de Concesión de la ASIPONA Progreso, cuyo cálculo se presenta en el resultado 7 de este informe.

Asimismo, se verificó que, como resultado de la implementación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), la ASIPONA Progreso efectuó en 2023 pagos por 4,369.8 miles de pesos al Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), por concepto de evaluación de protección, revisión de planes de protección, verificaciones e inspecciones de cumplimiento, así como por la capacitación del personal; asimismo, pagó 542.3 miles de pesos a la empresa Terminal de Contenedores de Yucatán, S.A. de C.V., por cuota de recuperación de las inversiones y costos generados para la implementación, operación y mantenimiento de los sistemas de seguridad y protección, de conformidad con la tarifa de seguridad autorizada para el manejo de contenedores llenos cargados o descargados en tráfico de altura y los porcentajes de distribución establecidos en el oficio 7.3-1144.2021 del 12 de abril de 2021, de la SCT.

Además, se verificó que los pagos contaron con la documentación justificativa y comprobatoria consistente en una memoria de cálculo de la contraprestación, las solicitudes de pago, las facturas, los formatos de pago de derechos, productos y aprovechamientos con sellos de pagado de la SEMAR, los recibos bancarios de pago, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y presupuestarias, y se validó que los recursos se transfirieron a las cuentas bancarias del beneficiario, que las facturas expedidas por éstos cumplieron con los requisitos fiscales, y se validó su vigencia en la página de internet del SAT.

#### **18. Registro presupuestario y contable de los ingresos y egresos**

Con el análisis de las pólizas de ingresos, egresos y de diario, se constató que el registro presupuestario del gasto de operación por 136,448.9 miles de pesos se realizó en la partida presupuestaria 39202 "Otros impuestos y derechos" por un total de 25,901.0 miles de pesos, en la que se consideró el pago mensual de la contraprestación al Gobierno Federal por 20,988.9 miles de pesos y las erogaciones por la tarifa de seguridad en el manejo de contenedores, por 4,912.1 miles de pesos, así como en las partidas 35102 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos" por 63,546.0 miles de pesos, 33801 "Servicios de vigilancia" por 22,696.9 miles de pesos, 34501 "Seguros de bienes patrimoniales por las erogaciones para la operación de la entidad fiscalizada" por 13,093.0 miles de pesos, y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" por 11,212.0 miles de pesos, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. En relación con los ingresos por 473,355.3 miles de pesos obtenidos por la ASIPONA Progreso, se comprobó que se registraron en la posición presupuestaria que por tipo de ingreso se tiene clasificado en el sistema SAP.

Asimismo, se verificó que el registro contable del gasto de operación, por 136,448.9 miles de pesos, se realizó en las cuentas de proveedores, del IVA por acreditar, de bancos, y en las cuentas de gasto correspondientes a su naturaleza, y que las pólizas tuvieron la

documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con el Instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal.

Respecto del registro contable de los ingresos captados, por 473,355.3 miles de pesos, se constató que éste se efectuó en las cuentas denominadas Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras (Infraestructura, Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones y Prestación de Servicios Portuarios), Cuentas por cobrar a corto plazo, IVA a trasladar y que, por el cobro de las facturas, se afectó la cuenta de bancos; con excepción de los aspectos observados, se comprobó que se efectuó en las cuentas, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria. Sin embargo, se observó que en las notas de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, en la integración por tipo de ingreso, se reportó en "Puertos" un importe mayor por 23.2 miles de pesos, así como uno menor por 23.2 miles de pesos, en "Cesión parcial de Derechos", debido a que se omitió actualizar las cifras finales en las notas de los estados financieros.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que implementó como control la validación de las cifras definitivas de la balanza de comprobación de los conceptos por tipo de ingreso para cerciorarse de que sean las reveladas correctamente en las notas a los estados financieros, y proporcionó como evidencia el estado de actividades al 31 de marzo de 2024, sus notas y la balanza de comprobación, en los que se constató que las cifras de ingresos reportadas coinciden, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 831,749.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 497,322.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 334,426.77 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente se emite el 14 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los ingresos por cesión parcial de derechos y prestación de servicios portuarios, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos vigentes; asimismo, que las erogaciones se autorizaron, contrataron y pagaron, y que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que se contó con una estructura orgánica autorizada y un marco normativo vigente, autorizado y difundido.
2. Verificar que, en 2023, el órgano de gobierno de la ASIPONA Progreso y demás comités sesionaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar la integración presupuestaria de los ingresos y gastos; que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron conforme a la normativa, y que las cifras se correspondieran con lo reportado en la Cuenta Pública.
4. Constatar que las operaciones de la ASIPONA Progreso, relacionadas con la generación de ingresos, se realizaron de acuerdo con su título de concesión, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, el Programa Operativo Anual y las Reglas de Operación, vigentes en 2023.
5. Verificar que los procesos de adjudicación para la cesión parcial de derechos y la prestación de servicios portuarios se efectuaron de acuerdo con la normativa.
6. Constatar que los contratos de cesión parcial de derechos y de prestación de servicios, así como sus convenios modificatorios, se formalizaron conforme a la normativa y estuvieron vigentes en 2023; asimismo, verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, que contaron con las garantías y pólizas de seguros pactadas o que, en su caso, se aplicaron las penas convencionales procedentes.
7. Verificar que los ingresos generados por la cesión parcial de derechos, de servicios portuarios y por el uso de infraestructura portuaria se correspondieron con las contraprestaciones y las tarifas autorizadas, y que éstos coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública.
8. Comprobar que los procesos de adjudicación para la contratación de servicios y la formalización de contratos se realizaron conforme a las disposiciones legales.

9. Comprobar que los servicios se recibieron y pagaron conforme a las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
10. Verificar que el registro presupuestario y contable de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normativa y que contó con la documentación justificativa y comprobatoria.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización, de Operaciones, de Ingeniería, de Planeación y Jurídica, de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Progreso, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53, primer párrafo.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 17-A.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 85, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ADDENDUM a la Concesión otorgada en favor de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., para la administración integral de los puertos del Estado de Yucatán, Condición Primera que adiciona la Condición Trigésimo Primera Bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1999; oficios ASIPONAPRO/GJ/229/2022, ASIPONAPRO/GJ/231/2022 y ASIPONAPRO/GJ/232/2022, del 21, 22 y 25 de julio de 2022, suscritos por el Gerente Jurídico de la ASIPONA Progreso, S.A. de C.V.; contrato de cesión ASIPONAPRO01-118/23, Cláusula Décima Sexta, Conservación y Mantenimiento a cargo de la cesionaria, párrafo segundo; contrato de cesión ASIPONAPRO01-119/23, Cláusula Décima Sexta, Conservación y Mantenimiento a cargo de la cesionaria, párrafo segundo; los contratos de cesión ASIPONAPRO01-120/23, Cláusula Décima Sexta, Conservación y Mantenimiento a cargo de la cesionaria, párrafo segundo, APIPRO01-005/99, Cláusula Vigésima Séptima. Contraprestación por la cesión parcial de derechos y APIPRO01-071/15, Cláusula Sexagésima Cuarta Garantía de Cumplimiento.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.